



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2020

### Módulo 2 Seguridad Pública Federal (1/2)

#### Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Ejercicio de la función de Seguridad Pública Federal](#)

[Preguntas 1.1 a 1.49](#)

[Sección II. Ciberseguridad](#)

[Preguntas 2.1 a 2.14](#)

[Anexo 1. Colaboración de la Guardia Nacional en tareas de seguridad](#)

[Anexo 2. Hechos presuntamente delictivos registrados en las puestas a disposición de personas](#)

[Anexo 3. Probables faltas cívicas](#)

[Anexo 4. Armas aseguradas](#)

[Anexo 5. Hidrocarburos asegurados](#)

[Anexo 6. Tomas clandestinas asegurados](#)

[Anexo 7. Narcóticos asegurados](#)

[Anexo 8. Plantíos ilícitos erradicados](#)

[Anexo 9. Aseguramiento de vehículos](#)

[Anexo 10. Aseguramiento de mercancía apócrifa o pirata](#)

[Anexo 11. Personas desaparecidas](#)

[Anexo 12. Personas localizadas](#)

[Anexo 13. Personas migrantes rescatadas](#)

[Glosario](#)



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2020

### Módulo 2 Seguridad Pública Federal (1/2)

#### Presentación

[Índice](#)

#### CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

#### OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

#### DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 41** de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equivocados.

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** presenta el instrumento de captación del **Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF) 2020** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar de manera temática los diversos campos de Información de Interés Nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)** fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, y establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico: "institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias".

## Módulo 2 Presentación

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en la materia de seguridad pública, en donde participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Derivado de estas actividades, se logró el acuerdo para iniciar la generación de información estadística en materia de seguridad pública con una visión integral, implementando en el año 2009 el primer instrumento de captación en el ámbito municipal y delegacional (ahora de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México), denominado *Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal (ENGSPJM) 2009*. Por su parte, en el año 2010 se instauró el primer instrumento de captación en el ámbito estatal, denominado *Encuesta Nacional de Gobierno 2010 – Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10)*. Desde entonces, se continuó desarrollando bienalmente las labores de levantamiento del primero, y anualmente las correspondientes al segundo, teniendo a la fecha publicado el *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019* y el *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSE) 2019*, respectivamente.

A efecto de contar con referentes de información estadística en materia de seguridad pública que cubriera el ámbito de actuación federal con información de la Policía Federal, y homologarlo con la información que se tiene de las secretarías de seguridad pública u homólogas de las entidades federativas y de las secretarías de seguridad pública u homólogas de los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se logró el acuerdo para implementar en el año 2018 el primer instrumento de captación correspondiente al ejercicio 2017 del *Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF) 2018*.

Sin embargo, a dos años de distancia de la aplicación del primer levantamiento se presenta ahora el tercer programa estadístico del *Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF) 2020*, integrado por 2 Módulos para generar información de la Guardia Nacional, toda vez que el 26 de marzo del año 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de seguridad pública, lo que ocasionó que en el artículo 21 constitucional se estableciera como la autoridad encargada de la seguridad pública a nivel federal a la Guardia Nacional, extinguiendo a la Policía Federal.

En este sentido, si bien el proceso de maduración de este programa ha obligado a realizar ajustes en algunas variables sustentadas en la creación de nuevos ordenamientos jurídicos y en el cambio de la unidad de análisis, se ha conservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente desarrolla.

El CNSPF 2020 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Estructura organizacional y recursos
- Módulo 2.** Seguridad Pública Federal

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

**Presentación.** Contiene la introducción general del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

**Informantes.** En este apartado se recaba información sobre los servidores públicos responsables de entregar la información requerida por el cuestionario.

**Participantes.** Presenta un espacio destinado a la identificación de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

**Cuestionario.** Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con el fin de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

**Glosario.** Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos y/o anexos.

Particularmente, en el **módulo 2** se solicita información, entre otra, sobre las funciones de seguridad pública federal que realiza la Guardia Nacional y aquellas tareas relativas a esta materia efectuadas en colaboración con otras autoridades, así como también, las acciones en ciberseguridad, enfrentamientos y en carreteras y puentes de jurisdicción federal.

Para ello, este módulo contienen 84 **preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Módulo 2. Seguridad Pública Federal**
  - Sección I. Ejercicio de la función de Seguridad Pública Federal
  - Sección II. Ciberseguridad
  - Sección III. Enfrentamientos por agresiones realizadas a la Guardia Nacional
  - Sección IV. Seguridad en carreteras y puentes de jurisdicción federal

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes y comentarios*.

Módulo 2  
Presentación

Los servidores públicos que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este proyecto de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

La entrega de información deberá hacerse a través de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por el titular y/o servidor público responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI, con base en los criterios establecidos y, una vez concluida, el cuestionario será devuelto al servidor público designado como enlace para la integración de información, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, en su caso, deberán atenderse.

En caso de que de la revisión del INEGI no arroje observaciones, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con su impresión y gestionar la formalización de la información, mediante la firma y sello del instrumento físico por el informante básico y complementarios.

En este sentido, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse la versión preliminar a la dirección electrónica del Director de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI: [armando.islas@inegi.org.mx](mailto:armando.islas@inegi.org.mx)

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos establecidos, dentro de los cuales se realizarán las actividades:

Fecha	Actividad
XX de XX al XX de XX	Integración de información por la institución. Entrega a la DCNG del INEGI para revisión.
XX de XX al XX de XX	Revisión de información preliminar por parte de la DCNG del INEGI
XX de XX al XX de XX	Aclaración o ajustes de datos por parte del informante, derivado de la revisión del INEGI. Revisión de información ajustada por parte de la DCNG del INEGI.
XX de XX al XX de XX	Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de XX al XX de XX	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

**1) Entrega electrónica:**

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, en la dirección electrónica siguiente: [armando.islas@inegi.org.mx](mailto:armando.islas@inegi.org.mx)

**2) Entrega física:**

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá entregarse en la Dirección General de Estadísticas de Gobierno del INEGI, con los siguientes datos:

**Mtro. José Guillermo Castillo Koschnick**  
**Director General Adjunto de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno**

**Av. Patriotismo 711-A Piso 8, Col. San Juan, C.P. 03730. Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México**

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al **Director de Censos Nacionales de Gobierno**, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: Armando Islas Delgadillo  
Área o unidad de adscripción: Dirección de Censos Nacionales de Gobierno  
Cargo: Director de Censos Nacionales de Gobierno  
Correo electrónico: [armando.islas@inegi.org.mx](mailto:armando.islas@inegi.org.mx); [alberto.andrade@inegi.org.mx](mailto:alberto.andrade@inegi.org.mx); [ilse.mandujano@inegi.org.mx](mailto:ilse.mandujano@inegi.org.mx)  
Teléfono: 55 5278 1000 Extensión: 1801, 1835 y 1592



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2020

### Módulo 2 Seguridad Pública Federal (1/2)

#### Informantes:

(Responden: unidad(es) administrativa(s) encargada(s) o integradora(s) de la información sobre el desempeño de la Guardia Nacional)

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO
<i>(Titular o servidor público de la institución designado para proveer la información del presente módulo y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma)</i>
Grado académico: _____
Nombre (s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FECHA DE FIRMA
<i>Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario</i>
_____ / _____ / _____ día mes año
FIRMA
_____

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1
<i>(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)</i>
Grado académico: _____
Nombre (s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FECHA DE FIRMA
<i>Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario</i>
_____ / _____ / _____ día mes año
FIRMA
_____

**INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2**

*(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)*

Grado académico: \_\_\_\_\_  
Nombre (s): \_\_\_\_\_  
Primer apellido: \_\_\_\_\_  
Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
Institución u órgano: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**FECHA DE FIRMA**

Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
día mes año

FIRMA

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

MUESTRA



**CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA FEDERAL 2020**

**Módulo 2.  
Seguridad Pública Federal (1/2)**

**Participantes**

[Índice](#)

Servidores (a) públicos que participaron en el llenado del módulo									
No.	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Último grado académico	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y preguntas en las que participó	
	(Favor de escribir sus datos completos, sin abreviaturas y con acentos)			(Escribir solo el último grado, no la carrera)	(Incluir el nombre completo de la unidad o área, tal como aparece en su estructura orgánica)	(Incluir el nombre del cargo o puesto completo)	(Registrar preferentemente e el correo institucional de la persona que participó, evitando cuentas genéricas o personales)	Sección	Pregunta (s)
Ej.	María Alejandra	Morales	Sánchez	Licenciada	Dirección General de Administración	Directora de recursos financieros	<a href="mailto:moralesm@entidadfed.gob.mx">moralesm@entidadfed.gob.mx</a>	S.1, S.3	P.4, 5, 6, 7, 8, 25, 26, 27
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									
26.									
27.									
28.									
29.									
30.									
31.									
32.									
33.									
34.									
35.									



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2020

### Módulo 2. Seguridad Pública Federal (1/2)

#### Sección I. Ejercicio de la función de Seguridad Pública Federal

[Índice](#)

**Instrucciones generales para las preguntas de la sección:**

- 1.- Período de referencia de los datos:  
**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en la Guardia Nacional, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Participantes y comentarios" debe proporcionar una justificación respecto al uso de la opción "NS" para esta sección.
- 4.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

#### I.1 Colaboración de la Guardia Nacional en tareas de seguridad pública

1.1.- Durante el año 2019, ¿se solicitó la colaboración de la Guardia Nacional para la atención de tareas de seguridad pública de competencia de las entidades federativas y/o del ámbito municipal?

Seleccione con una "X" un solo código

1. Sí                       2. No (pase a la pregunta 1.3)                       9. No se sabe (pase a la pregunta 1.3)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.2.- Indique, por cada una de las entidades federativas y por cada municipio, si durante el año 2019 solicitaron la colaboración de la Guardia Nacional para atender tareas de seguridad pública del ámbito de su competencia. En caso afirmativo, anote la cantidad total de personal de la Guardia Nacional destinado para atender las tareas de seguridad pública, así como el rango de tiempo que duró dicha intervención.

En caso de que determinada entidad federativa no haya solicitado la colaboración de la Guardia Nacional para atender tareas de seguridad pública del ámbito de su competencia, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Seleccione con una "X" el rango de tiempo que duró la intervención.

En el **Anexo 1** debe anotar para cada municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México si se solicitó la colaboración de la Guardia Nacional para atender tareas de seguridad pública del ámbito de su competencia, de acuerdo con los datos solicitados.

[Anexo 1](#)

Entidad federativa	¿Solicitó la colaboración de la Guardia Nacional para atender tareas de seguridad pública? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Total de personal de la Guardia Nacional destinado para atender las tareas de seguridad pública	Tiempo de duración de la intervención					Otro rango de tiempo	No identificado
			Menos de 3 meses	De 3 meses a 6 meses	De 6 meses 1 día a 9 meses	De 9 meses 1 día a 12 meses	Más de 12 meses		
1. Aguascalientes									
2. Baja California									
3. Baja California Sur									
4. Campeche									





Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

7.	Chiapas	
8.	Chihuahua	
9.	Ciudad de México	
10.	Durango	
11.	Guanajuato	
12.	Guerrero	
13.	Hidalgo	
14.	Jalisco	
15.	México	
16.	Michoacán de Ocampo	
17.	Morelos	
18.	Nayarit	
19.	Nuevo León	
20.	Oaxaca	
21.	Puebla	
22.	Querétaro	
23.	Quintana Roo	
24.	San Luis Potosí	
25.	Sinaloa	
26.	Sonora	
27.	Tabasco	
28.	Tamaulipas	
29.	Tlaxcala	
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave	
31.	Yucatán	
32.	Zacatecas	
	$\Sigma$	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**I.2.2 Seguridad en las salas de audiencia**

**Glosario del apartado:**

1.- **Servicios de seguridad en las salas de audiencia:** se refiere a la función que realiza el personal de la Guardia Nacional para preservar la seguridad y custodia de la persona privada de su libertad en las salas de audiencia de los recintos judiciales, así como garantizar la seguridad e integridad física de los sujetos que intervienen en el proceso y del público asistente.

1.5.-

Anote la cantidad total de servicios de seguridad realizados en las salas de audiencia por la Guardia Nacional durante el año 2019.

Total de servicios de seguridad realizados en las salas de audiencia por la Guardia Nacional

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**I.3 Acciones relacionadas con medidas cautelares y con la suspensión condicional del proceso**

**Glosario de la subsección:**

1.- **Acciones relacionadas con medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso:** se refiere a las acciones que realiza el personal de la Guardia Nacional para proporcionar a las partes información sobre la evaluación de riesgos que representa el imputado y el seguimiento de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, en términos de lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

- 1.6.- Anote la cantidad total de acciones relacionadas con medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso realizadas por la Guardia Nacional durante el año 2019, según su tipo.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otras acciones", debe anotar el nombre de dicha(s) acción(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que dicha opción no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Acciones relacionadas con medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, según tipo				
Evaluaciones de riesgo	Supervisiones de suspensión condicional del proceso	Supervisiones de medidas cautelares	Servicios derivados de las evaluaciones de riesgo procesal y supervisiones	Otras acciones (especifique):

Otras acciones:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**I.4 Acciones de apoyo relacionadas con el procedimiento penal**

- 1.7.- Anote la cantidad total de acciones de apoyo relacionadas con el procedimiento penal realizadas por la Guardia Nacional durante el año 2019, según su tipo.

Acciones de apoyo relacionadas con el procedimiento penal, según tipo											
Denuncias recibidas por los integrantes de la Guardia Nacional sobre hechos probablemente constitutivos de delito	Entrevistas a testigos (realizadas)	Órdenes de aprehensión		Órdenes de presentación		Cateos		Órdenes de búsqueda y localización de personas		Órdenes de medidas de protección policial a víctimas u ofendidos	
		Solicitadas	Cumplimentadas	Solicitadas	Cumplimentadas	Solicitadas	Cumplimentadas	Solicitadas	Cumplimentadas	Solicitadas	Cumplimentadas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 1.8.- ¿Durante el año 2019, algún integrante de la Guardia Nacional participó como testigo relevante e indispensable en algunas de las audiencias del proceso penal?

Selección con una "X" un solo código

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 1.10)

9. No se sabe (pase a la pregunta 1.10)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.9.- Anote la cantidad de participaciones de los integrantes de la Guardia Nacional como testigos relevantes e indispensables en algunas de las audiencias del proceso penal durante el año 2019.

Total de participaciones de los integrantes de la Guardia Nacional como testigos

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**I.5 Puestas a disposición**

**I.5.1 Probables responsables de hechos presuntamente delictivos**

**Glosario del apartado:**

1.- **Puesta a disposición:** se refiere al acto, documentado en el Informe Policial Homologado, por medio del cual los integrantes de las instituciones policiales realizan la presentación física de personas y/o de objetos derivados de su intervención ante las autoridades competentes con motivo de la comisión de faltas cívicas y/o de hechos presuntamente delictivos.

2.- **Personas detenidas por hechos presuntamente delictivos:** se refiere a aquellos detenidos en flagrancia y por mandamiento ministerial y/o judicial por la probable comisión de un hecho delictivo. Para efectos del CNSPF 2020, se clasifican de la siguiente manera:

**Personas extranjeras:** se refiere a todas aquellas personas físicas que ostentan una nacionalidad distinta a la mexicana.

3.- **Hecho presuntamente delictivo:** se refiere al acontecimiento que por las características en las que sucede es muy posible que actualice un acto u omisión sancionado por la ley penal (delito).

1.10.- Anote la cantidad total de probables responsables de hechos presuntamente delictivos registrados en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2019 ante el ministerio público por parte de la Guardia Nacional, especificando su sexo y el tipo de detención (en flagrancia y mandamiento ministerial y/o judicial).

Sexo	Probables responsables de hechos presuntamente delictivos registrados en las puestas a disposición ante el ministerio público, según tipo de detención		
	Total	Flagrancia	Mandamiento ministerial y/o judicial
1. Hombres			
2. Mujeres			
3. No identificado			
$\Sigma$			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.11.- De acuerdo con el total de probables responsables de hechos presuntamente delictivos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su nacionalidad y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nacionalidad	Probables responsables de hechos presuntamente delictivos registrados en las puestas a disposición de personas ante el ministerio público, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Mexicana				
2. Extranjera				
$\Sigma$				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

1.12.- De acuerdo con el total de probables responsables de hechos presuntamente delictivos que reportó como respuesta en la pregunta 1.10, anote la cantidad de los mismos especificando su rango de edad y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta la columna "Total" de la pregunta 1.10, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Debe considerar los años cumplidos de los probables responsables al momento del registro de la puesta a disposición.

Rango de edad		Probables responsables de hechos presuntamente delictivos registrados en las puestas a disposición de personas ante el ministerio público, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	De 12 a 14 años				
2.	De 15 a 17 años				
3.	De 18 a 19 años				
4.	De 20 a 24 años				
5.	De 25 a 29 años				
6.	De 30 a 34 años				
7.	De 35 a 39 años				
8.	De 40 a 44 años				
9.	De 45 a 49 años				
10.	De 50 a 54 años				
11.	De 55 a 59 años				
12.	De 60 años o más				
13.	No identificado				
$\Sigma$					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.13.- De acuerdo con el total de probables responsables de hechos presuntamente delictivos que reportó como respuesta en la pregunta 1.10, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo, condición de edad y hechos presuntamente delictivos.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.10, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona pudo haber sido responsable por la probable comisión de uno o más hechos delictivos.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otros hechos presuntamente delictivos" debe anotar el nombre de dicho(s) hecho(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Hechos presuntamente delictivos		Probables responsables de hechos presuntamente delictivos registrados en las puestas a disposición de personas ante el ministerio público, según sexo y condición de edad						
		Total	Hombres		Mujeres			No identificado
			Subtotal	Mayores de edad (+18 años)	Menores de edad (-18 años)	Subtotal	Mayores de edad (+18 años)	
1.	Secuestro							
2.	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos (producción, transporte, posesión, comercio, tráfico y suministro de narcóticos)							
3.	Siembra, cultivo o cosecha de marihuana, amapola, hongos alucinógenos, peyote u otro con efectos similares							
4.	Extorsión							
5.	Homicidio doloso							
6.	Posesión de armas							
7.	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores							
8.	Robo a casa habitación							
9.	Robo de vehículo							

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

10.	Robo a transportista								
11.	Robo a negocio								
12.	Robo ferroviario								
13.	Otros robos								
14.	Trata de personas								
15.	Tráfico de personas								
16.	Operaciones con recursos de procedencia ilícita								
17.	Delitos en materia de hidrocarburos (sustracción, alteración y aprovechamiento de hidrocarburos)								
18.	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia (tomar de manera deliberada casetas de peaje)								
19.	Delitos ambientales								
20.	Otros hechos presuntamente delictivos (especifique)								
<b>Σ</b>									

Otros hechos presuntamente delictivos:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.14.- De acuerdo con el total de probables responsables de hechos presuntamente delictivos que reportó como respuesta en la pregunta 1.11, anote la cantidad de las mismos especificando su sexo, su nacionalidad y entidad federativa donde ocurrió la puesta a disposición.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.11, así como corresponder a su desagregación por tipo de procedencia y sexo.

	Entidad federativa	Probables responsables de hechos presuntamente delictivos registrados en las puestas a disposición de personas ante el ministerio público, según su nacionalidad y sexo							
		Total	Mexicana			Extranjera			
			Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.	Aguascalientes								
2.	Baja California								
3.	Baja California Sur								
4.	Campeche								
5.	Coahuila de Zaragoza								
6.	Colima								
7.	Chiapas								
8.	Chihuahua								
9.	Ciudad de México								
10.	Durango								
11.	Guanajuato								
12.	Guerrero								
13.	Hidalgo								
14.	Jalisco								
15.	México								
16.	Michoacán de Ocampo								
17.	Morelos								
18.	Nayarit								
19.	Nuevo León								



I.5.2 Hechos presuntamente delictivos registrados en las puestas a disposición de personas

1.16.- Anote la cantidad total de hechos presuntamente delictivos registrados en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2019 ante el ministerio público por parte de la Guardia Nacional, especificando el tipo de hecho y el municipio de ocurrencia.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.10; toda vez que un hecho pudo haber estado relacionado con uno o más probables responsables.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otros hechos presuntamente delictivos" debe anotar el nombre de dicho(s) hecho(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

En el Anexo 2, para cada una de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México debe anotar la cantidad de hechos presuntamente delictivos registrados en las puestas a disposición de personas.

[Anexo 2](#)

Hechos presuntamente delictivos		Total
1.	Secuestro	
2.	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos (producción, transporte, posesión, comercio, tráfico y suministro de narcóticos)	
3.	Siembra, cultivo o cosecha de marihuana, amapola, hongos alucinógenos, peyote u otro con efectos similares	
4.	Extorsión	
5.	Homicidio doloso	
6.	Posesión de armas	
7.	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores	
8.	Robo a casa habitación	
9.	Robo de vehículo	
10.	Robo a transportista	
11.	Robo a negocio	
12.	Robo ferroviario	
13.	Otros robos	
14.	Trata de personas	
15.	Tráfico de personas	
16.	Operaciones con recursos de procedencia ilícita	
17.	Delitos en materia de hidrocarburos (sustracción, alteración y aprovechamiento de hidrocarburos)	
18.	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia (tomar de manera deliberada casetas de peaje)	
19.	Delitos ambientales	
20.	Otros hechos presuntamente delictivos (especifique)	
	$\Sigma$	

Otros hechos presuntamente delictivos: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



**I.5.3 Probables infractores de presuntas faltas cívicas**

**Glosario del apartado:**

1.- **Probables infractores de presuntas faltas cívicas:** se refiere a aquellas personas que han sido detenidas por la probable comisión de conductas que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/o cultura cívica, registradas en las puestas a disposición de personas ante el juez cívico.

2.- **Presuntas faltas cívicas:** se refiere a aquellas conductas cometidas por acción u omisión que probablemente transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/o comunitaria.

1.17.- Anote la cantidad total de probables infractores de presuntas faltas cívicas registrados en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2019 ante el juez cívico por parte de la Guardia Nacional, según sexo y condición de edad.

Probables infractores de presuntas faltas cívicas registrados en las puestas a disposición de personas ante el juez cívico según sexo y condición de edad							
Total	Hombres			Mujeres			No identificado
	Subtotal	Mayores de edad (+18 años)	Menores de edad (-18 años)	Subtotal	Mayores de edad (+18 años)	Menores de edad (-18 años)	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.18.- De acuerdo con el total de probables infractores de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismos especificando su sexo, condición de edad y presunta falta cívica.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad; toda vez que una persona pudo haber sido infractora por la presunta comisión de una o más faltas cívicas.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otras presuntas faltas cívicas" debe anotar el nombre de dicha(s) falta(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Presuntas faltas cívicas	Probables infractores de presuntas faltas cívicas registrados en las puestas a disposición de personas, según sexo y condición de edad							No identificado
	Total	Hombres			Mujeres			
		Subtotal	Mayores de edad (+18 años)	Menores de edad (-18 años)	Subtotal	Mayores de edad (+18 años)	Menores de edad (-18 años)	
1. Causar pánico o terror colectivo								
2. Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos								
3. Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos								
4. Generar escándalos o ruidos								
5. Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular								
6. Disparar al aire un arma de fuego								
7. Reñir con una o más personas								
8. Lesionar a cualquier persona								
9. Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes particulares								
10. Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes de dominio público								
11. Orinar o defecar en lugares no permitidos								
12. Otras presuntas faltas cívicas (especifique)								
<b>Σ</b>								

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

Otras  
presuntas  
faltas cívicas:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.19.- De acuerdo con el total de probables infractores de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta 1.17, anote la cantidad de las mismos especificando su sexo y entidad federativa donde ocurrió la puesta a disposición.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.17, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Entidad federativa	Probables infractores de presuntas faltas cívicas registrados en las puestas a disposición de personas, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Aguascalientes				
2. Baja California				
3. Baja California Sur				
4. Campeche				
5. Coahuila de Zaragoza				
6. Colima				
7. Chiapas				
8. Chihuahua				
9. Ciudad de México				
10. Durango				
11. Guanajuato				
12. Guerrero				
13. Hidalgo				
14. Jalisco				
15. México				
16. Michoacán de Ocampo				
17. Morelos				
18. Nayarit				
19. Nuevo León				
20. Oaxaca				
21. Puebla				
22. Querétaro				
23. Quintana Roo				
24. San Luis Potosí				
25. Sinaloa				
26. Sonora				
27. Tabasco				
28. Tamaulipas				
29. Tlaxcala				
30. Veracruz de Ignacio de la Llave				
31. Yucatán				
32. Zacatecas				
$\Sigma$				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.20.- De acuerdo con el total de probables infractores de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta 1.17, anote la cantidad de los mismos a quienes se les aplicó uso de la fuerza, especificando cuántas de estos fueron lesionadas o fallecieron como consecuencia de su aplicación.

La cantidad registradas en registrada en el recuadro "Total de probables infractores de presuntas faltas cívicas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de probables infractores de presuntas faltas cívicas" de la pregunta 1.17.

La suma de las cantidades registradas en los recuadros "Total de probables infractores de presuntas faltas cívicas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza - lesionadas" y "Total probables infractores de presuntas faltas cívicas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza - fallecidas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la recuadro "Total de probables infractores de presuntas faltas cívicas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza".

Total de probables infractores de presuntas faltas cívicas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza

Total de probables infractores de presuntas faltas cívicas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza - lesionadas

Total probables infractores de presuntas faltas cívicas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza - fallecidas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.5.4 Presuntas faltas cívicas registradas en las puestas a disposición de personas**

1.21.- Anote la cantidad total de presuntas faltas cívicas registradas en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2019 ante el ministerio público por parte de la Guardia Nacional, especificando el tipo de falta y el municipio de ocurrencia.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.17; toda vez que una falta pudo haber estado relacionada con uno o más probables infractores.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otras presuntas faltas cívicas" debe anotar el nombre de dicha(s) falta(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

En el Anexo 3, para cada uno de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México debe anotar la cantidad de presuntas faltas cívicas registradas en las puestas a disposición de personas.

[Anexo 3](#)

Presuntas faltas cívicas		Total
1.	Causar pánico o terror colectivo	
2.	Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos	
3.	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos	
4.	Generar escándalos o ruidos	
5.	Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular	
6.	Disparar al aire un arma de fuego	
7.	Reñir con una o más personas	
8.	Lesionar a cualquier persona	
9.	Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes particulares	
10.	Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes de dominio público	
11.	Orinar o defecar en lugares no permitidos	
12.	Otras presuntas faltas cívicas (especifique)	
$\Sigma$		

Otras presuntas faltas cívicas: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.6 Aseguramientos

Glosario de la subsección:

1.- **Aseguramiento:** se refiere a la medida ejecutada por la Guardia Nacional sobre los objetos y/o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente, derivado de las acciones inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

I.6.1 Armas de fuego, municiones y explosivos

Glosario del apartado:

1.- **Armas aseguradas:** se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos, de acuerdo con los tipos establecidos por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todos aquellos no previstos en la misma y que son de fabricación artesanal, utilizados para la probable comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos de este censo, estas pueden ser:

**Armas de fabricación artesanal:** se refiere a todas aquellas armas que no están reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, pero que son fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/o seguridad.

**Armas de fuego:** se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos de este censo, las armas de fuego se clasifican de la siguiente manera:

**Armas cortas:** se refiere al arma de fuego que fue diseñada para ser utilizada con una sola mano.

**Armas largas:** se refiere al arma de fuego que para su utilización se requiere el empleo de ambas manos y/o apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

**Casquillos:** se refiere a aquellos objetos que salen de la categoría de municiones por su naturaleza pues una vez que se detona un cartucho el casquillo es producto de su detonación, y por tanto, se genera un referente de las armas aseguradas.

**Explosivos:** se refiere a las granadas y las minas.

**Lanzacohetes:** se refiere a aquellos utilizados como artefacto de guerra.

**Lanzagranadas:** se refiere a un aditamento utilizado para una arma larga.

**Municiones:** se refiere a aquellos cartuchos y otros, como los trazadores, perforantes, postas, etcétera, tal y como lo establece el artículo 11, inciso f) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

1.22.- Anote la cantidad de armas aseguradas durante el año 2019 por la Guardia Nacional, según su tipo.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la variable "Otro tipo de armas" debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de arma(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la información contenida en dicha variable no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Armas aseguradas, según tipo																		
Total	Armas de fuego			Lanzagranadas	Lanzacohetes	Explosivos			Municiones (cartuchos)				Casquillos	De fabricación artesanal			Otro tipo de armas (especifique)	
	Subtotal	Largas	Cortas			Subtotal	Granadas	Minas	Subtotal	Trazadores	Perforantes	Postas		Otros (especifique)	Subtotal	Armas de fuego		Municiones (cartuchos)

Otro tipo de municiones: (especifique)

Otro tipo de armas: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

1.23.- De acuerdo con el total de armas aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo, la entidad federativa y el municipio donde se realizó el aseguramiento.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de arma.

En el **Anexo 4**, para cada uno de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México debe anotar la cantidad de armas aseguradas por la Guardia Nacional.

[Anexo 4](#)

(1 de 2)

Entidad federativa	Armas aseguradas, según tipo								
	Total	Armas de fuego			Lanzagranadas	Lanzacohetes	Explosivos		
		Subtotal	Largas	Cortas			Subtotal	Granadas	Minas
1. Aguascalientes									
2. Baja California									
3. Baja California Sur									
4. Campeche									
5. Coahuila de Zaragoza									
6. Colima									
7. Chiapas									
8. Chihuahua									
9. Ciudad de México									
10. Durango									
11. Guanajuato									
12. Guerrero									
13. Hidalgo									
14. Jalisco									
15. México									
16. Michoacán de Ocampo									
17. Morelos									
18. Nayarit									
19. Nuevo León									
20. Oaxaca									
21. Puebla									
22. Querétaro									
23. Quintana Roo									
24. San Luis Potosí									
25. Sinaloa									
26. Sonora									
27. Tabasco									
28. Tamaulipas									
29. Tlaxcala									
30. Veracruz de Ignacio de la Llave									
31. Yucatán									
32. Zacatecas									
<b>Σ</b>									

(2 de 2)

Entidad federativa	Armas aseguradas, según tipo								
	Municiones (cartuchos)					Casquillos	De fabricación artesanal		Otro tipo de armas
	Subtotal	Trazadores	Perforantes	Postas	Otros		Subtotal	Armas de fuego Municiones (cartuchos)	
1. Aguascalientes									
2. Baja California									
3. Baja California Sur									



Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

1.25.- De acuerdo con el total de hidrocarburos asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo, la entidad federativa y el municipio donde se realizó el aseguramiento.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, según su desagregación por tipo.

En el **Anexo 5**, para cada uno de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México debe anotar la cantidad de hidrocarburos asegurados por la Guardia Nacional.

[Anexo 5](#)

Entidad federativa	Hidrocarburos asegurados, según tipo					
	Diésel (litros)	Petróleo (litros)	Gasolina (litros)	Gas LP (litros)	Combustóleo (litros)	Otros hidrocarburos (litros)
1. Aguascalientes						
2. Baja California						
3. Baja California Sur						
4. Campeche						
5. Coahuila de Zaragoza						
6. Colima						
7. Chiapas						
8. Chihuahua						
9. Ciudad de México						
10. Durango						
11. Guanajuato						
12. Guerrero						
13. Hidalgo						
14. Jalisco						
15. México						
16. Michoacán de Ocampo						
17. Morelos						
18. Nayarit						
19. Nuevo León						
20. Oaxaca						
21. Puebla						
22. Querétaro						
23. Quintana Roo						
24. San Luis Potosi						
25. Sinaloa						
26. Sonora						
27. Tabasco						
28. Tamaulipas						
29. Tlaxcala						
30. Veracruz de Ignacio de la Llave						
31. Yucatán						
32. Zacatecas						
	Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.26.- Anote la cantidad de tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas durante el año 2019 por la Guardia Nacional, especificando la entidad federativa y el municipio donde se realizó el aseguramiento.

En el **Anexo 6**, para cada uno de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México debe anotar la cantidad de tomas clandestinas aseguradas por la Guardia Nacional.

[Anexo 6](#)

Entidad federativa	Tomas clandestinas aseguradas
1. Aguascalientes	
2. Baja California	
3. Baja California Sur	

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

4.	Campeche	
5.	Coahuila de Zaragoza	
6.	Colima	
7.	Chiapas	
8.	Chihuahua	
9.	Ciudad de México	
10.	Durango	
11.	Guanajuato	
12.	Guerrero	
13.	Hidalgo	
14.	Jalisco	
15.	México	
16.	Michoacán de Ocampo	
17.	Morelos	
18.	Nayarit	
19.	Nuevo León	
20.	Oaxaca	
21.	Puebla	
22.	Querétaro	
23.	Quintana Roo	
24.	San Luis Potosí	
25.	Sinaloa	
26.	Sonora	
27.	Tabasco	
28.	Tamaulipas	
29.	Tlaxcala	
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave	
31.	Yucatán	
32.	Zacatecas	
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.6.3 Probables narcóticos**

**Glosario del apartado:**

1.- **Narcóticos:** se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley General de Salud y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**Estupefacientes:** se refiere a las sustancias que, por definición, provocan sueño o estupor y, en la mayoría de los casos, inhiben la transmisión de señales nerviosas asociadas al dolor. El estupor es la disminución de la actividad de las funciones intelectuales, acompañada de cierta apariencia o aspecto de asombro o de indiferencia.

**Psicotrópicos:** se refiere a las también conocidas como drogas psicoactivas, son agentes farmacológicos con propiedades para inducir cambios en el humor o estado de ánimo y en la calidad de la percepción de un sujeto.

2.- **Volumen asegurado:** se refiere a la cantidad en kilogramos (peso) o unidades (tableta o cápsula) de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente, derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

3.- **Plantíos ilícitos:** se refiere a los cultivos clandestinos de plantas como: marihuana, amapola y otras que se encuentran prohibidas en la normatividad.

1.27.- Anote el volumen asegurado de narcóticos durante el año 2019 por la Guardia Nacional, según tipo de narcótico y unidad de medida.

(1 de 2)

Volumen de narcóticos asegurado, según tipo de narcótico y unidad de medida										
Cocaína (en kilogramos)	Cannabis sativa, indica o marihuana (en kilogramos)					Amapola adormidera (opíáceos) (en kilogramos)				
	Total	Tipo de producción				Total	Tipo de producción			
		Hojas	Hashis	Semillas	Plantas		Semillas	Goma	Heroína	Morfina



Volumen de narcóticos asegurado, según tipo de narcótico y unidad de medida									
Lisergida (LSD) (en kilogramos)	MDA, Metilendioxfanfetamina		MDMA, dl-34-metilendioxi-n- dimetilfeniletilamina		Metanfetamina		Psicotrópicos (tableta o cápsula)	Fentanilo	
	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)		Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.28.- De acuerdo con el volumen asegurado de narcóticos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de narcótico, unidad de medida, la entidad federativa y el municipio donde se realizó el aseguramiento.

Para cada tipo de narcótico, la suma de las cantidades registradas en las columnas "Total" debe ser igual a las cantidades reportadas como respuesta en su respectiva columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de producción y unidad de medida, según corresponda.

En el **Anexo 7**, para cada uno de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México debe anotar la cantidad de narcóticos asegurados por la Guardia Nacional.

[Anexo 7](#)

Entidad federativa	Volumen de narcóticos asegurado, según tipo de narcótico y unidad de medida												
	Cocaína (en kilogramos)	Cannabis sativa, indica o marihuana (en kilogramos)				Amapola adormidera (opíáceos) (en kilogramos)					Lisergida (LSD) (en kilogramos)		
		Total	Tipo de producción				Total	Tipo de producción					
			Hojas	Hashis	Semillas	Plantas		Semillas	Goma	Heroína		Morfina	Plantas y/o bulbos
1. Aguascalientes													
2. Baja California													
3. Baja California Sur													
4. Campeche													
5. Coahuila de Zaragoza													
6. Colima													
7. Chiapas													
8. Chihuahua													
9. Ciudad de México													
10. Durango													
11. Guanajuato													
12. Guerrero													
13. Hidalgo													
14. Jalisco													
15. México													
16. Michoacán de Ocampo													
17. Morelos													



Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

30.	Veracruz de Ignacio de la Llave									
31.	Yucatán									
32.	Zacatecas									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.29.- Anote la cantidad de plantíos ilícitos erradicados durante el año 2019 por la Guardia Nacional, según el tipo de cultivo, la entidad federativa y el municipio donde se localizaron.**

En el **Anexo 8**, para cada uno de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México debe anotar la cantidad de plantíos ilícitos erradicados por la Guardia Nacional.

[Anexo 8](#)

	Entidad federativa	Plantíos ilícitos erradicados por la Guardia Nacional, según tipo de cultivo		
		Total	Cannabis sativa, indica o mariguana	Amapola adormidera (opiáceos)
1.	Aguascalientes			
2.	Baja California			
3.	Baja California Sur			
4.	Campeche			
5.	Coahuila de Zaragoza			
6.	Colima			
7.	Chiapas			
8.	Chihuahua			
9.	Ciudad de México			
10.	Durango			
11.	Guanajuato			
12.	Guerrero			
13.	Hidalgo			
14.	Jalisco			
15.	México			
16.	Michoacán de Ocampo			
17.	Morelos			
18.	Nayarit			
19.	Nuevo León			
20.	Oaxaca			
21.	Puebla			
22.	Querétaro			
23.	Quintana Roo			
24.	San Luis Potosí			
25.	Sinaloa			
26.	Sonora			
27.	Tabasco			
28.	Tamaulipas			
29.	Tlaxcala			
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave			
31.	Yucatán			
32.	Zacatecas			
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.6.4 Vehículos

**Glosario del apartado:**

1.- **Vehículos asegurados:** se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la posible comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos de este censo, los vehículos asegurados se clasifican de la siguiente manera:

**Aéreos:** se refiere a las unidades físicas que son impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/o energía, que sirven para la transportación de personas, materiales y mercancías vía aérea (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etcétera) y aquellos no tripulados (drones).

**Marítimos:** se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, que sirven para la transportación de personas, materiales y mercancías vía marítima (barcos, yates, lanchas, submarinos, etcétera).

**Terrestres:** se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para transportación de personas, materiales y mercancías vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etcétera).

1.30.- Anote la cantidad de vehículos asegurados durante el año 2019 por la Guardia Nacional, según su tipo y tipo reporte.

Tipo de reporte	Vehículos asegurados, según tipo			
	Total	Aéreos	Marítimos	Terrestres
1. Con reporte de robo				
2. Sin reporte de robo				
3. No identificado				
$\Sigma$				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.31.- De acuerdo con el total de vehículos asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo, tipo de reporte, la entidad federativa y el municipio donde se realizó el aseguramiento.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de vehículo y tipo de reporte.

En el **Anexo 9**, para cada uno de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México debe anotar la cantidad de vehículos asegurados por la Guardia Nacional.

[Anexo 9](#)

Entidad federativa	Vehículos asegurados, según tipo y tipo de reporte																		
	Total	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Aéreos			Marítimos			Terrestres								
					Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado			
1. Aguascalientes																			
2. Baja California																			
3. Baja California Sur																			
4. Campeche																			
5. Coahuila de Zaragoza																			
6. Colima																			
7. Chiapas																			
8. Chihuahua																			
9. Ciudad de México																			
10. Durango																			
11. Guanajuato																			
12. Guerrero																			
13. Hidalgo																			
14. Jalisco																			
15. México																			
16. Michoacán de Ocampo																			
17. Morelos																			
18. Nayarit																			
19. Nuevo León																			



Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

16.	Audífonos para teléfonos celulares			
17.	Mochilas			
18.	Bolsas de mano			
19.	Relojes			
20.	Lentes de sol			
21.	Perfumes			
22.	Medicinas			
23.	Cubre bocas			
24.	Equipo médico (sin incluir cubrebocas)			
25.	Otra mercancía apócrifa o pirata (especifique)			

Otra mercancía apócrifa o pirata: (especifique)

Otra unidad de medida: (especifique)

**Catálogo de unidad de medida para la contabilización de mercancía apócrifa o pirata**

1.	Piezas o unidades
2.	Kilogramos
3.	Litros
4.	Metros
5.	Pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos"; únicamente desagregue los decimales para las cifras registradas en la celda correspondiente)
6.	Tableta, pastilla o cápsula
7.	Caja o cajetilla
8.	Otra unidad de medida (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.33.- De acuerdo con el total de mercancía apócrifa o pirata asegurada que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de la misma especificando su tipo, la entidad federativa y el municipio donde se realizó el aseguramiento.**

Para cada tipo de mercancía apócrifa o pirata, la suma de las cantidades registradas en la respectiva columna debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Cantidad de mercancía apócrifa o pirata asegurada" de la pregunta anterior.

En el **Anexo 10**, para cada uno de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México debe anotar la cantidad de mercancía apócrifa o pirata asegurada por la Guardia Nacional.

[Anexo 10](#)

Entidad federativa	Cantidad de mercancía apócrifa o pirata asegurada, según tipo																											
	Total	Pares de calzado (excepto calzado deportivo)	Pares de calzado deportivo	Ropa	Juguetes	Libros	Consolas de videojuegos	Fonogramas (discos de música)	Videogramas (películas)	Software (en dispositivos de almacenamiento físicos)	Bebidas alcohólicas	Cajetillas de cigarro	Cigarrillos	Equipos de cómputo	Teléfonos celulares	Accesorios para teléfonos celulares (sin incluir audífonos)	Audífonos para teléfonos celulares	Mochilas	Bolsas de mano	Relojes	Lentes de sol	Perfumes	Medicinas	Cubre bocas	Equipo médico (sin incluir cubrebocas)	Otra mercancía apócrifa o pirata		
1.																												
2.																												
3.																												
4.																												



I.6.6 Otros bienes

1.34.- Anote la cantidad de bienes asegurados durante el año 2019 por la Guardia Nacional, según su tipo y unidad de medida.

Tabla I)

Unidad de medida	Metales, según tipo					
	Total	Barras de oro	Lingotes de plata	Monedas de plata	Onzas de plata	Plata
Piezas						
Kilogramos						

Tabla II)

Nacional (pesos)	Dinero, según tipo				Fauna, según tipo (ejemplares)	
	Extranjero				Ganado	Fauna silvestre
	Dólares	Euros	Yenes	Otras denominaciones (especifique)		

Otras denominaciones:  
(especifique)

--

Tabla III)

Equipos de comunicación, según tipo (piezas)			
Total	Celulares	Antenas	Equipos de radiocomunicación

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.35.- De acuerdo con el total de bienes asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo, unidad de medida y entidad federativa donde se realizó el aseguramiento.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, según su desagregación por tipo y unidad de medida.

Tabla I)

Entidad federativa	Metales, según tipo y unidad de medida											
	Total		Barras de oro		Lingotes de plata		Monedas de plata		Onzas de Plata		Plata	
	Kilogramos	Piezas	Kilogramos	Piezas	Kilogramos	Piezas	Kilogramos	Piezas	Kilogramos	Piezas	Kilogramos	Piezas
1. Aguascalientes												
2. Baja California												
3. Baja California Sur												
4. Campeche												
5. Coahuila de Zaragoza												
6. Colima												
7. Chiapas												
8. Chihuahua												
9. Ciudad de México												
10. Durango												
11. Guanajuato												
12. Guerrero												
13. Hidalgo												
14. Jalisco												
15. México												





Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

Otras denominaciones:  
(especifique)

--

Tabla III)

Entidad federativa	Equipos de comunicación, según tipo (piezas)			
	Total	Celulares	Antenas	Equipos de radiocomunicación
1. Aguascalientes				
2. Baja California				
3. Baja California Sur				
4. Campeche				
5. Coahuila de Zaragoza				
6. Colima				
7. Chiapas				
8. Chihuahua				
9. Ciudad de México				
10. Durango				
11. Guanajuato				
12. Guerrero				
13. Hidalgo				
14. Jalisco				
15. México				
16. Michoacán de Ocampo				
17. Morelos				
18. Nayarit				
19. Nuevo León				
20. Oaxaca				
21. Puebla				
22. Querétaro				
23. Quintana Roo				
24. San Luis Potosí				
25. Sinaloa				
26. Sonora				
27. Tabasco				
28. Tamaulipas				
29. Tlaxcala				
30. Veracruz de Ignacio de la Llave				
31. Yucatán				
32. Zacatecas				
$\Sigma$				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

**1.7 Búsqueda y localización de personas**

1.36.- Anote la cantidad de reportes/solicitudes de personas desaparecidas o no localizadas que durante el año 2019 fueron hechos del conocimiento a la Guardia Nacional para su búsqueda y localización.

	Total de reportes de personas desaparecidas o no localizadas que fueron hechos del conocimiento a la Guardia Nacional
--	---

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.37.- De acuerdo con el total de reportes/solicitudes que registró como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de personas reportadas como desaparecidas o no localizadas, según condición de edad y sexo.

Condición de edad	Personas reportadas como desaparecidas o no localizadas en los reportes/solicitudes que fueron hechos del conocimiento a la Guardia Nacional, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Mayores de edad				
2. Menores de edad				
$\Sigma$				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.38.- De acuerdo con el total de reportes/solicitudes que registró como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de personas reportadas como desaparecidas o no localizadas, según sexo, la entidad federativa y el municipio donde se registró su desaparición.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En el **Anexo 11**, para cada uno de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México debe anotar la cantidad de personas reportadas como desaparecidas en las solicitudes realizadas a la Guardia Nacional.

[Anexo 11](#)

Entidad federativa	Personas reportadas como desaparecidas o no localizadas en los reportes/solicitudes que fueron hechos del conocimiento a la Guardia Nacional, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Aguascalientes				
2. Baja California				
3. Baja California Sur				
4. Campeche				
5. Coahuila de Zaragoza				
6. Colima				
7. Chiapas				
8. Chihuahua				
9. Ciudad de México				
10. Durango				
11. Guanajuato				
12. Guerrero				
13. Hidalgo				
14. Jalisco				
15. México				
16. Michoacán de Ocampo				
17. Morelos				
18. Nayarit				
19. Nuevo León				
20. Oaxaca				
21. Puebla				
22. Querétaro				
23. Quintana Roo				
24. San Luis Potosí				
25. Sinaloa				
26. Sonora				
27. Tabasco				
28. Tamaulipas				
29. Tlaxcala				
30. Veracruz de Ignacio de la Llave				
31. Yucatán				
32. Zacatecas				
$\Sigma$				

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.39.- Anote la cantidad de personas reportadas como desaparecidas o no localizadas que fueron localizadas durante el año 2019 por la Guardia Nacional durante el año 2019.

Total de personas reportadas como desaparecidas o no localizadas que fueron localizadas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.40.- De acuerdo con el total de personas localizadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de edad y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Condición de edad	Personas localizadas, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Mayores de edad				
2. Menores de edad				
$\Sigma$				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.41.- De acuerdo con el total de personas localizadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo, la entidad federativa y el municipio donde se registró su localización.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En el **Anexo 12**, para cada uno de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México debe anotar la cantidad de personas localizadas por la Guardia Nacional.

[Anexo 12](#)

Entidad federativa	Personas localizadas, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Aguascalientes				
2. Baja California				
3. Baja California Sur				
4. Campeche				
5. Coahuila de Zaragoza				
6. Colima				
7. Chiapas				
8. Chihuahua				
9. Ciudad de México				
10. Durango				
11. Guanajuato				
12. Guerrero				
13. Hidalgo				
14. Jalisco				
15. México				
16. Michoacán de Ocampo				

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

17.	Morelos			
18.	Nayarit			
19.	Nuevo León			
20.	Oaxaca			
21.	Puebla			
22.	Querétaro			
23.	Quintana Roo			
24.	San Luis Potosí			
25.	Sinaloa			
26.	Sonora			
27.	Tabasco			
28.	Tamaulipas			
29.	Tlaxcala			
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave			
31.	Yucatán			
32.	Zacatecas			
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**I.7.1 Alertas AMBER**

**Glosario del apartado:**

1.- **Alertas AMBER:** se refiere al programa que establece una herramienta eficaz de difusión, que ayuda a la pronta localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes, que se encuentran en riesgo inminente de sufrir daño grave por motivo de no localización o cualquier circunstancia donde se presume la comisión de algún delito ocurrido en el territorio nacional, en la que participa la Guardia Nacional en la denominación de alertas para sumar esfuerzos y potenciar la búsqueda y localización de los menores de edad desaparecidos.

1.42.- Anote la cantidad de alertas AMBER que durante el año 2019 fueron hechas de conocimiento a la Guardia Nacional.

Total de alertas AMBER que fueron hechas de conocimiento a la Guardia Nacional

1.43.- De acuerdo con el total de alertas AMBER que registró como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas, según la entidad federativa o país extranjero en donde se registró la desaparición.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total de alertas AMBER" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total" de la pregunta anterior.

	Entidad federativa/país extranjero	Total de alertas AMBER
1.	Aguascalientes	
2.	Baja California	
3.	Baja California Sur	
4.	Campeche	
5.	Coahuila de Zaragoza	
6.	Colima	
7.	Chiapas	
8.	Chihuahua	
9.	Ciudad de México	
10.	Durango	
11.	Guanajuato	
12.	Guerrero	
13.	Hidalgo	
14.	Jalisco	
15.	México	
16.	Michoacán de Ocampo	
17.	Morelos	
18.	Nayarit	
19.	Nuevo León	
20.	Oaxaca	

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

21.	Puebla	
22.	Querétaro	
23.	Quintana Roo	
24.	San Luis Potosí	
25.	Sinaloa	
26.	Sonora	
27.	Tabasco	
28.	Tamaulipas	
29.	Tlaxcala	
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave	
31.	Yucatán	
32.	Zacatecas	
33.	Extranjero	
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.44.- De acuerdo con el total de alertas AMBER que registró como respuesta en la pregunta 1.42, anote la cantidad de personas reportadas en las mismas, según condición de edad y sexo.

Condición de edad	Personas reportadas en las alertas AMBER que fueron hechas del conocimiento a la Guardia Nacional, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Mayores de edad				
2. Menores de edad				
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**I.8 Rescate de personas migrantes**

1.45.- Anote la cantidad de efectivos de la Guardia Nacional desplegados en las fronteras del país como parte de las acciones de atención a personas migrantes durante el año 2019, especificando el tipo de frontera.

Total de efectivos desplegados (1. + 2.)

1. Frontera norte

2. Frontera sur

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

1.46.- Anote la cantidad de personas migrantes rescatadas por la Guardia Nacional durante el año 2019, según sexo y condición de edad.

Sexo	Personas migrantes rescatadas, según condición de edad		
	Total	Mayores de edad (+18 años)	Menores de edad (-18 años)
1. Hombres			
2. Mujeres			
3. No identificado			
	$\Sigma$		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.47.- De acuerdo con el total de personas migrantes rescatadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nacionalidad	Personas migrantes rescatadas, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Mexicana				
2. Estadounidense				
3. Canadiense				
4. Beliceña				
5. Costarricense				
6. Guatemalteca				
7. Hondureña				
8. Nicaragüense				
9. Panameña				
10. Salvadoreña				
11. Argentina				
12. Brasileña				
13. Colombiana				
14. Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)				
15. De algún país del Caribe*				
16. De algún país Europeo				
17. De algún país Asiático				
18. De algún país Africano				
19. De algún país de Oceanía				
20. No identificado				
	$\Sigma$			

\* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

1.48.- De acuerdo con el total de personas migrantes rescatadas que reportó como respuesta en la pregunta 1.41, anote la cantidad de las mismas, según sexo, la entidad federativa y el municipio donde ocurrió el rescate.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.41, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En el Anexo 13, para cada uno de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México debe anotar la cantidad de personas migrantes rescatadas por la Guardia Nacional.

[Anexo 13](#)

Entidad federativa	Personas migrantes rescatadas, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Aguascalientes				
2. Baja California				
3. Baja California Sur				
4. Campeche				
5. Coahuila de Zaragoza				
6. Colima				
7. Chiapas				
8. Chihuahua				
9. Ciudad de México				
10. Durango				
11. Guanajuato				
12. Guerrero				
13. Hidalgo				
14. Jalisco				
15. México				
16. Michoacán de Ocampo				
17. Morelos				
18. Nayarit				
19. Nuevo León				
20. Oaxaca				
21. Puebla				
22. Querétaro				
23. Quintana Roo				
24. San Luis Potosí				
25. Sinaloa				
26. Sonora				
27. Tabasco				
28. Tamaulipas				
29. Tlaxcala				
30. Veracruz de Ignacio de la Llave				
31. Yucatán				
32. Zacatecas				
	$\Sigma$			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.49.- Anote la cantidad de personas migrantes rescatadas que fueron trasladadas por la Guardia Nacional a su lugar de origen durante el año 2019.

La cantidad registrada en la recuadro "Total de personas migrantes trasladadas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.41.

Total de personas migrantes trasladadas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.





## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2020

### Módulo 2. Seguridad Pública Federal (1/2)

#### Sección II. Ciberseguridad

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:  
**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en la Guardia Nacional, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Participantes y comentarios" debe proporcionar una justificación respecto al uso de la opción "NS" para esta sección.
- 4.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

#### II.1 Ciberinvestigaciones

##### Glosario de la subsección:

- 1.- **Ciberinvestigaciones:** se refiere a las acciones que realiza Guardia Nacional a través de la Dirección General Científica para vigilar, identificar, monitorear y rastrear la red pública de internet con el fin de prevenir e investigar conductas delictivas en coadyuvancia con el Agente del Ministerio Público.
- 2.- **Ciberpatrullajes:** se refiere a las acciones que realiza la Guardia Nacional a través de la Dirección General Científica para el monitoreo en la red pública de internet y en la deep web (también conocida como web profunda donde se encuentran todos los sitios no indexados por los buscadores tradicionales) con el fin de prevenir conductas delictivas.
- 3.- **Dirección General Científica:** se refiere a la dirección encargada de vigilar, identificar, monitorear y rastrear la red pública de internet, para prevenir conductas delictivas, así como auxiliar a las unidades de la Institución y a las autoridades competentes que lo soliciten, en la búsqueda, preservación y obtención de indicios y medios de pruebas necesarios en la investigación de delitos.

2.1.- Anote el total de ciberpatrullajes y ciberinvestigaciones realizadas por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional durante el año 2019.

1) Total de ciberpatrullajes

2) Total de ciberinvestigaciones

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.2.- De acuerdo con el total de ciberinvestigaciones que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando los requerimientos de las autoridades competentes que motivaron la solicitud.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2) de la pregunta anterior.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 12. "Otros motivos" debe anotar el nombre de dicho(s) motivo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Total de ciberinvestigaciones según el motivo de la solicitud (1. + 2. + 3. + 4. + 5. + 6. + 7. + 8. + 9. + 10. + 11+ 12.)

1. Amenazas

2. Delitos contra la libertad de expresión

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

- 3. Desaparición forzada de personas
- 4. Extorsión
- 5. Femicidio
- 6. Fraude
- 7. Personas desaparecidas
- 8. Pornografía infantil
- 9. Secuestro
- 10. Tráfico de indocumentados
- 11. Trata de personas
- 12. Otros motivos (*especifique*)

Otros motivos:  
(*especifique*)

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

**2.3.- De acuerdo con el total de ciberinvestigaciones que reportó como respuesta en la pregunta 2.1, anote la cantidad de las mismas especificando la entidad federativa donde se originó la solicitud.**

*La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 2.1.*

	Entidad federativa	Ciberinvestigaciones realizadas
1.	Aguascalientes	
2.	Baja California	
3.	Baja California Sur	
4.	Campeche	
5.	Coahuila de Zaragoza	
6.	Colima	
7.	Chiapas	
8.	Chihuahua	
9.	Ciudad de México	
10.	Durango	
11.	Guanajuato	
12.	Guerrero	
13.	Hidalgo	
14.	Jalisco	
15.	México	
16.	Michoacán de Ocampo	
17.	Morelos	
18.	Nayarit	
19.	Nuevo León	
20.	Oaxaca	
21.	Puebla	
22.	Querétaro	
23.	Quintana Roo	
24.	San Luis Potosí	
25.	Sinaloa	

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

26.	Sonora	
27.	Tabasco	
28.	Tamaulipas	
29.	Tlaxcala	
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave	
31.	Yucatán	
32.	Zacatecas	
33.	Extranjero	
34.	No identificado	
		$\Sigma$

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.2 Monitoreo cibernético de actividades ilegales**

**Glosario de la subsección:**

1.- **Desactivación de sitios web:** se refiere al procedimiento que consiste en la solicitud a proveedores del servicio de alojamiento (hosting) y/o Proveedores de Servicio de Internet (ISP), para que ya no sean visibles los contenidos en la red pública de internet que infringen la política de uso aceptable (AUP) o cuando se identifique la probable comisión de un hecho delictivo.

2.4.- **Anote la cantidad total de sitios utilizados para la comercialización de productos y servicios ilegales identificados por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional a través del monitoreo cibernético durante el año 2019, especificando el tipo de actividad, así como cuántos de ellos fueron gestionados para su desactivación.**

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" en el numeral 9, debe anotar el nombre de dicha(s) actividad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

	Actividades	Sitios web identificados	Sitios web desactivados
1.	Fraude por compras en internet		
2.	Robo de datos financieros y personales		
3.	Fraude por contratación de servicios e inmuebles ficticios		
4.	Sitios <i>phishing</i> que roban información y propagan código malicioso		
5.	Fraude Nigeriano		
6.	Daños contra la salud		
7.	Fraude por trámite de documentos ( <i>actas de nacimiento, cartillas y pasaporte</i> )		
8.	Propagación de código malicioso ( <i>incidentes de seguridad del tipo malware</i> )		
9.	Otra actividad ( <i>especifique</i> )		
		$\Sigma$	

Otra actividad:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.3 Prevención y combate de los reportes sobre incidentes electrónicos**

**II.3.1 Reportes sobre incidentes electrónicos**

**Glosario del apartado:**

1.- **Reportes sobre incidentes electrónicos:** se refiere a aquellas denuncias ciudadanas que describen eventos, sucesos o conductas que podrían estar relacionadas con un probable hecho delictivo en el que se utilicen medios electrónicos, cibernéticos y tecnológicos para su comisión. Para efectos del presente censo los reportes registrados refieren solo a los que fueron recibidos vía denuncia ciudadana por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional y han sido catalogados únicamente para efectos estadísticos, de conformidad con la relatoría de hechos sin calificar ninguna conducta, toda vez que ello le corresponde al Agente del Ministerio Público y a los Órganos Jurisdiccionales. Se reitera que dichos reportes no corresponden a la totalidad de los acontecimientos ocurridos en territorio nacional, sino solo aquellos que se informaron vía denuncia ciudadana.

2.5.- Anote la cantidad de reportes por incidentes electrónicos atendidos por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional durante el año 2019, según medio de ingreso.

Medio de ingreso		Reportes atendidos
1.	Correo electrónico	
2.	Centro Nacional de Atención Ciudadana	
3.	Redes sociales	
4.	Otros medios	
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.6.- De acuerdo con el total de reportes atendidos que registró como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de incidente electrónico.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, toda vez que en un reporte se pudo haber señalado más de un incidente electrónico.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 33, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) incidente(s) electrónico(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

		Tipo de incidente electrónico	Reportes atendidos
1.	Agravio contra personas	Acoso	
2.		Amenazas	
3.		Difamación	
4.		Suplantación de identidad	
5.	Fraude y extorsión	Extorsión	
6.		Fraude al comercio electrónico	
7.		Fraude al usuario de la banca electrónica	
8.		Fraudes diversos	
9.		Fraude nigeriano	
10.	Eventos de seguridad informática	Intrusión a sistemas	
11.		Hacking (deface)	
12.		Malware (virus policía)	
13.		Anti/Shildporn Spam Protection 2.0	
14.		Criptolocker	
15.		Phishing	
16.		Robo de contraseñas en redes sociales	
17.	Pharming		
18.	Denuncias de ilícitos varios a través de la web	Reporte ciudadano de páginas web	
19.		Acoso contra menor de edad	
20.		Amenazas contra menor de edad	
21.		Ciberbullying	
22.		Corrupción contra menor de edad	

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

23.	Delitos contra menores	Desaparición de menor de edad	
24.		Difamación contra menor de edad	
25.		Grooming	
26.		Otros informativos preventivos	
27.		Pedofilia	
28.		Pornografía infantil	
29.		Robo de contraseñas en redes sociales a menores de edad	
30.		Sexting	
31.		Suplantación de identidad contra menores de edad	
32.		Trata de menores de edad	
33.		Otro tipo de incidente electrónico ( <i>especifique</i> )	
		$\Sigma$	

Otros incidentes electrónicos:  
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.3.2 Incidentes de seguridad informáticos**

**Glosario del apartado:**

1.- **Reportes sobre incidentes de seguridad informáticos:** se refiere a aquellos eventos que afectan la información y servicios digitales, tanto del sector público, como privado identificados por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional a través del monitoreo de fuentes de información.

**Acceso lógico no autorizado a sistemas de información (defacement):** se refiere a acceder ilícitamente a los mecanismos que protegen los sistemas informáticos, aplicaciones y datos de accesos legítimos, tanto de organizaciones públicas como privadas.

**Ataques de fuerza bruta o escaneos de equipo y redes:** se refiere a enviar una serie de señales hacia una computadora que responde reenviando las mismas, que el atacante decodifica y traduce a fin de conseguir información sobre direcciones IP activas, puertos activos y contraseñas, perjudicando directamente los sistemas y redes de información tanto de organizaciones públicas como privadas.

**Robo o sustracción de información confidencial:** se refiere al apoderamiento ilegal de datos protegidos en sistemas o equipos informáticos, o cuando se utilizan o modifican datos de carácter personal que pueden perjudicar a otra persona sin su consentimiento.

**Divulgación no autorizada de información:** se refiere a revelar o utilizar indebidamente información confidencial o reservada, sin consentimiento del que pueda resultar perjudicado, con la finalidad de obtener cualquier beneficio.

**Infección por código malicioso (virus, gusanos, bots, troyanos, rootkits, entre otros):** se refiere a los tipos de programas o códigos informáticos malignos cuya función primordial es dañar un sistema o causar un mal funcionamiento de algún equipo informático, sin la autorización del propietario o poseedor legítimo.

**Negación, inundación o degradación del servicio (DDoS):** se refiere a las distintas actuaciones que persiguen colapsar determinados equipos o redes informáticos, para impedir que puedan ofrecer sus servicios a los usuarios.

**Phishing:** se refiere a las diferentes técnicas utilizadas para obtener fraudulentamente de los usuarios de internet información confidencial como nombres de usuario, contraseñas y detalles de tarjetas de crédito, haciéndose pasar por una comunicación confiable y legítima.

**Reporte de vulnerabilidades en infraestructura TIC:** se refiere a los informes para identificar y determinar los tipos de vulnerabilidades y/o amenazas, en activos como, software, aplicaciones y equipos de cómputo que requieran mantener la confidencialidad y buen funcionamiento de los sistemas informáticos, tanto de organizaciones públicas, como privadas.

**Otros incidentes de seguridad informáticos (especifique):** se refiere a todos aquellos incidentes relacionados con la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos que no fueron referidos.

2.7.- Anote la cantidad total de incidentes de seguridad informáticos identificados por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional a través del monitoreo de fuentes de información durante el año 2019.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 9, debe anotar el nombre de dicho(s) incidente(s) de seguridad informáticos en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Total de incidentes de seguridad informáticos identificados (1. + 2. + 3. + 4. + 5. + 6. + 7. + 8. + 9.)

1. Acceso lógico no autorizado a sistemas de información (*defacement*)

2. Ataques de fuerza bruta o escaneos de equipo y redes

3. Robo o sustracción de información confidencial

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

- 4. Divulgación no autorizada de información
- 5. Infección por código malicioso (*virus, gusanos, bots, troyanos, rootkits, entre otros*)
- 6. Negación, inundación o degradación del servicio (*DDoS*)
- 7. Phishing
- 8. Reporte de vulnerabilidades en infraestructura TIC
- 9. Otros incidentes de seguridad informáticos (*especifique*)

Otros incidentes de seguridad informáticos: (*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.8.- De acuerdo con el total de incidentes de seguridad informáticos que registró como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos, especificando el tipo de sector que fue afectado.**

La cantidad registrada en los recuadros "Total de incidentes que afectaron al sector privado" y "Total de incidentes que afectaron al sector público" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de incidentes de seguridad informáticos identificados" de la pregunta anterior.

Total de incidentes que afectaron al sector privado

Total de incidentes que afectaron al sector público

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.9.- De acuerdo con la cantidad total de incidentes de seguridad informáticos que registró como respuesta en la pregunta 2.7, anote la cantidad de los mismos, especificando la entidad federativa en donde se identificaron dichos incidentes.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de incidentes de seguridad informáticos identificados" de la pregunta 2.7; así como corresponder a su desagregación por tipo de incidente.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otros incidentes de seguridad informáticos" debe anotar el nombre de dicho(s) incidente(s) de seguridad informáticos en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

	Entidad federativa	Incidentes de seguridad informáticos identificados									
		Total	Acceso lógico no autorizado a sistemas de información ( <i>defacement</i> )	Ataques de fuerza bruta o escaneos de equipo y redes	Robo o sustracción de información confidencial	Divulgación no autorizada de información	Infección por código malicioso ( <i>virus, gusanos, bots, troyanos, rootkits, entre otros</i> )	Negación, inundación o degradación del servicio ( <i>DDoS</i> )	Phishing	Reporte de vulnerabilidades en infraestructura TIC	Otros incidentes de seguridad informáticos ( <i>especifique</i> )
1.	Aguascalientes										
2.	Baja California										
3.	Baja California Sur										
4.	Campeche										
5.	Coahuila de Zaragoza										
6.	Colima										



Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

7.	Chiapas	
8.	Chihuahua	
9.	Ciudad de México	
10.	Durango	
11.	Guanajuato	
12.	Guerrero	
13.	Hidalgo	
14.	Jalisco	
15.	México	
16.	Michoacán de Ocampo	
17.	Morelos	
18.	Nayarit	
19.	Nuevo León	
20.	Oaxaca	
21.	Puebla	
22.	Querétaro	
23.	Quintana Roo	
24.	San Luis Potosí	
25.	Sinaloa	
26.	Sonora	
27.	Tabasco	
28.	Tamaulipas	
29.	Tlaxcala	
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave	
31.	Yucatán	
32.	Zacatecas	
33.	Extranjero	
34.	No identificado	
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.12.- De acuerdo con el total de solicitudes atendidas que reportó como respuesta en la pregunta 2.10, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de público que fue concientizado mediante plataformas digitales y de manera presencial con contenidos preventivos en materia de ciberseguridad.**

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 2.10, toda vez que en una solicitud pudo haber sido concientizado más de un tipo de público.

	Tipo de público	Solicitudes atendidas
1.	Profesores	
2.	Alumnos	
3.	Público en general	
4.	Servidor público	
5.	Padres de familia	
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



2.13.- Anote la cantidad de acciones de prevención en materia de ciberseguridad realizadas por la Dirección General Científica durante el año 2019, según su tipo.

Acciones de prevención		Cantidad
1.	Ciberseguridad para niñas, niños y adolescentes	
2.	Ciberseguridad ciudadana	
3.	Ciberseguridad financiera	
4.	Teletrabajo enfocado a las acciones de prevención en actividades de personas que realizan trabajo a distancia	
5.	Civismo digital	
6.	Ciberseguridad y género	
7.	Otro tipo de acciones	
$\Sigma$		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

#### II.4 Denuncias en materia de ciberseguridad

2.14.- Anote la cantidad de denuncias presentadas ante el ministerio público por hechos presuntamente constitutivos de delitos derivados del monitoreo cibernético por parte de la Dirección General Científica de la Guardia Nacional, durante el año 2019, según tipo de hecho.

Total de denuncias presentadas por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional, según tipo de hecho (1. + 2.)

1. Trata de personas

2. Pornografía infantil

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2020

### Módulo 2. Seguridad Pública Federal (1/2)

#### Anexo 1. Colaboración de la Guardia Nacional en tareas de seguridad pública

**Instrucciones generales:**

- 1.- Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2019 (actualización octubre 2019). Para mayor referencia consulte: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>
- 2.- En caso de que determinado municipio o demarcación territorial no haya solicitado la colaboración de la Guardia Nacional para atender tareas de seguridad pública del ámbito de su competencia, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.
- 3.- En caso de no sea posible contar con la cantidad de personal de la Guardia Nacional destinado para atender las tareas de seguridad pública durante el 2019 en determinado municipio o demarcación territorial haga uso de la fila "No identificado".
- 4.- La suma de las cantidades registradas en la columna "Total de personal de la Guardia Nacional destinado para atender las tareas de seguridad pública" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total de personal de la Guardia Nacional destinado para atender las tareas de seguridad pública" de la pregunta 1.2.
- 5.- Seleccione con una "X" el rango de tiempo que duró la intervención.

[Índice](#)

[Pregunta 1.2](#)

Municipio o demarcación territorial		¿Solicitó la colaboración de la Guardia Nacional para atender tareas de seguridad pública? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Total de personal de la Guardia Nacional destinado para atender las tareas de seguridad pública	Tiempo de duración de la intervención						
Clave	Nombre			Menos de 3 meses	De 3 meses a 6 meses	De 6 meses 1 día a 9 meses	De 9 meses 1 día a 12 meses	Más de 12 meses	Otro rango de tiempo	No identificado
000	Total									
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15	999	No identificado								



**CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA FEDERAL 2020**

**Módulo 2.**

**Anexo 2. Hechos presuntamente delictivos registrados en las puestas a disposición de personas**

**Instrucciones generales:**

- Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Locales 2019 (actualización octubre 2019). Para mayor referencia consulte: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>
- En caso de que no le sea posible identificar la cantidad de hechos delictivos en algún municipio o demarcación territorial haga uso de la fila "No identificado".
- La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.16, y deben corresponder a su desagregación por hecho delictivo.
- En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otros hechos presuntamente delictivos", debe anotar el nombre de dicho(s) hecho(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

[Índice](#)

[Pregunta 1.16](#)

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Total	Hechos presuntamente delictivos																				
Clave	Nombre	Clave	Nombre		Secuestro	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos (producción, transporte, posesión, comercio, tráfico y suministro de narcóticos)	Siembra, cultivo o cosecha de marihuana, amapola, hongos alucinógenos, peyote u otro con efectos similares	Extorsión	Homicidio doloso	Posesión de armas	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores	Robo a casa habitación	Robo de vehículo	Robo a transportista	Robo a negocio	Robo ferrovial	Otros robos	Trafo de personas	Tráfico de personas	Operaciones con recursos de procedencia ilícita	Delitos en materia de hidrocarburos (sustracción, alteración y aprovechamiento de hidrocarburos)	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia (tomar de manera deliberada casetes de correo)	Delitos ambientales	Otros hechos presuntamente delictivos (especificar)	
00	Total	000	Total																						
1																									
2																									
3																									
4																									
5																									
6																									
7																									
8																									
9																									
10																									
11																									
12																									
13																									
14																									
15																									
16																									
17																									
18																									
19																									
20																									
21																									
22																									
23																									
24																									
25																									
26																									
27																									
28																									
29																									
30																									
31																									





## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2020

### Módulo 2. Seguridad Pública Federal (1/2)

#### Anexo 3. Probables faltas cívicas

**Instrucciones generales:**

- 1.- Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2019 (actualización octubre 2019). Para mayor referencia consulte: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>
- 2.- En caso de que no le sea posible identificar la cantidad de faltas cívicas en algún municipio o demarcación territorial haga uso de la fila "No identificado".
- 3.- La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.21, y deben corresponder a su desagregación por falta cívica.
- 4.- En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otras presuntas faltas cívicas", debe anotar el nombre de dicho(s) falta(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

[Índice](#)

[Pregunta 1.21](#)

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Total	Presuntas faltas cívicas												
Clave	Nombre	Clave	Nombre		Causar pánico o terror colectivo	Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos	Generar escándalos o ruidos	Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular	Disparar al aire un arma de fuego	Reñir con una o más personas	Lesionar a cualquier persona	Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes particulares	Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes de dominio público	Orinar o defecar en lugares no permitidos	Otras presuntas faltas cívicas (especifique)	
00	Total	000	Total														
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	





**CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA FEDERAL 2020**

**Módulo 2.  
Seguridad Pública Federal (1/2)**

**Anexo 4. Armas aseguradas**

**Instrucciones generales:**

1.- Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2019 (actualización octubre 2019). Para mayor referencia consulte: <https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/>

2.- En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento de armas, haga uso de la fila "No identificado".

3.- La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.23, y deben corresponder a su desagregación por tipo, así como corresponder a su desagregación por entidad federativa.

[Índice](#)

[Pregunta 1.23](#)

	Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Armas aseguradas, según tipo																		
	Clave	Nombre	Clave	Nombre	Total	Armas de fuego			Lanzagranadas	Lanzacohetes	Explosivos			Municiones (cartuchos)				Casquillos	De fabricación artesanal			Otro tipo de armas (especifique)	
						Subtotal	Largas	Cortas			Subtotal	Granadas	Miras	Subtotal	Trazadores	Perforantes	Postas		Otros (especifique)	Subtotal	Armas de fuego		Municiones (cartuchos)
00	Total	000	Total																				
1																							
2																							
3																							
4																							
5																							
6																							
7																							
8																							
9																							
10																							
11																							
12																							
13																							
14																							
15																							
16																							
17																							
18																							
19																							
20																							
21																							
22																							
23																							







## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2020

### Módulo 2. Seguridad Pública Federal (1/2)

#### Anexo 5. Hidrocarburos asegurados

**Instrucciones generales:**

1.- Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2019 (actualización octubre 2019). Para mayor referencia consulte: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

2.- En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento de hidrocarburos, haga uso de la fila "No identificado".

3.- La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.25, y deben corresponder a su desagregación por el tipo, así como corresponder a su desagregación por entidad federativa.

[Índice](#)

[Pregunta 1.25](#)

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Hidrocarburos asegurados, según tipo					
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Diésel (litros)	Petróleo (litros)	Gasolina (litros)	Gas LP (litros)	Combustóleo (litros)	Otros hidrocarburos (litros)
00	Total	000	Total						
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26	99	No identificado	999	No identificado					



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2020

### Módulo 2. Seguridad Pública Federal (1/2)

#### Anexo 6. Tomas clandestinas asegurados

**Instrucciones generales:**

- 1.- Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2019 (actualización octubre 2019). Para mayor referencia consulte: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>
- 2.- En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento de tomas clandestinas, haga uso de la fila "No identificado".
- 3.- La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.26, así como corresponder a su desagregación por entidad federativa.

[Índice](#)

[Pregunta 1.26](#)

	Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Tomas clandestinas aseguradas
	Clave	Nombre	Clave	Nombre	
	00	Total	000	Total	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
2466	99	No identificado	999	No identificado	



**CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2020**

**Módulo 2.  
Seguridad Pública Federal (1/2)**

**Anexo 7. Narcóticos asegurados**

**Instrucciones generales:**

- 1.- Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoadministrativas Estatales, Municipales y Localidades 2019 (actualización octubre 2019). Para mayor referencia consulte: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>
- 2.- En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento de narcóticos, haga uso de la fila "No identificado".
- 3.- La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.28, y deben corresponder a su desagregación por tipo y unidad de medida, así como corresponder a su desagregación por entidad federativa.

[Índice](#)

[Pregunta 1.28](#)

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Volumen de narcóticos asegurado, según tipo de narcótico y unidad de medida																	
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Cocaína (en kilogramos)	Cannabis sativa, indica o marihuana (en kilogramos)				Amapola adormidera (opiáceos) (en kilogramos)					Lisergida (LSD) (en kilogramos)	MDA, Metilendioxitetramina		MDMA, 3,4- metilendioxi- dimetilfenilamina	Metanfetamina	Psicotrópicos (tableta o cápsula)	Fentanilo	
					Total	Tipo de producción			Total	Semillas	Goma	Heroína	Morfina		Plantas y/o bulbos	Total en kilogramos					Total por unidad (tableta o cápsula)
						Hojas	Hashis	Semillas													
00	Total	000	Total																		
1																					
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					
16																					
17																					
18																					
19																					
20																					
21																					
22																					
23																					
24																					
25																					
26																					
27																					
28																					
29																					
30																					
31																					
32																					
2466	99	No identificado	999	No identificado																	



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2020

### Módulo 2. Seguridad Pública Federal (1/2)

#### Anexo 8. Plantíos ilícitos erradicados

**Instrucciones generales:**

1.- Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2019 (actualización octubre 2019). Para mayor referencia consulte: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

2.- En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se hayan erradicado los plantíos ilícitos, haga uso de la fila "No identificado".

3.- La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.29, y deben corresponder a su desagregación por el tipo, así como corresponder a su desagregación por entidad federativa.

[Índice](#)

[Pregunta 1.29](#)

	Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Plantíos ilícitos erradicados por la Guardia Nacional, según tipo de cultivo		
	Clave	Nombre	Clave	Nombre	Total	Cannabis sativa, indica o marihuana	Amapola adormidera (opiáceos)
	00	Total	000	Total			
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28	99	No identificado	999	No identificado			



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2020

### Módulo 2. Seguridad Pública Federal (1/2)

#### Anexo 9. Aseguramiento de vehículos

**Instrucciones generales:**

1.- Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2019 (actualización octubre 2019). Para mayor referencia consulte: <https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/>

2.- En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento de vehículos, haga uso de la fila "No identificado".

3.- La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.31, y deben corresponder a su desagregación por tipo y tipo de reporte, así como corresponder a su desagregación por entidad federativa.

[Índice](#)

[Pregunta 1.31](#)

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Vehículos asegurados, según tipo y tipo de reporte																
				Clave	Nombre	Clave	Nombre	Total	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Aéreos			Marítimos			Terrestres		
Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado									Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	
00	Total	000	Total																	
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				
2466	99	No identificado	999	No identificado																



**CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA FEDERAL 2020**

**Módulo 2.  
Seguridad Pública Federal (1/2)**

**Anexo 10. Aseguramiento de mercancía apócrifa o pirata**

**Instrucciones generales:**

- 1.- Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2019 (actualización octubre 2019). Para mayor referencia consulte: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>
- 2.- En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento de objetos probablemente apócrifos, haga uso de la fila "No identificado".
- 3.- La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.33, y deben corresponder a su desagregación por tipo, así como corresponder a su desagregación por entidad federativa.
- 4.- En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otra mercancía apócrifa o pirata", debe anotar el nombre de dicha(s) mercancía(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

[Índice](#)

[Pregunta 1.33](#)

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Cantidad de mercancía apócrifa o pirata asegurada, según tipo																										
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Total	Pares de calzado (excepto calzado deportivo)	Pares de calzado deportivo	Ropa	Juguetes	Libros	Consolas de videojuegos	Fonogramas (discos de música)	Videogramas (películas)	Software en dispositivos de almacenamiento (discos)	Bebidas alcohólicas	Cajetillas de cigarrillo	Cigarrillos	Equipos de cómputo	Teléfonos celulares	Accesorios para teléfonos celulares (sin incluir audífonos)	Audífonos para teléfonos celulares	Mochilas	Bolsas de mano	Reljes	Lentes de sol	Perfumes	Medicinas	Cubrebocas	Equipo médico (sin incluir cubrebocas)	Otra mercancía apócrifa o pirata	
00	Total	000	Total																											
1																														
2																														
3																														
4																														
5																														
6																														
7																														
8																														
9																														
10																														
11																														
12																														
13																														
14																														
15																														
16																														
17																														
18																														
19																														
20																														
21																														
22																														
23																														
24																														
25																														
26																														
27																														
28																														
29																														
30																														
31																														
32																														
33																														
34																														
35																														
36																														
37																														
38																														
39																														
40																														
41																														
42																														
43																														
44																														
45																														
46																														
47																														





## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2020

### Módulo 2. Seguridad Pública Federal (1/2)

#### Anexo 11. Personas desaparecidas

**Instrucciones generales:**

1.- Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geográficas Estatales, Municipales y Localidades 2019 (actualización octubre 2019). Para mayor referencia consulte: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

2.- En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se hayan reportado como desaparecidas las personas en las solicitudes realizadas a la Guardia Nacional, haga uso de la fila "No identificado".

3.- La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.38, y deben corresponder a su desagregación por sexo, así como corresponder a su desagregación por entidad federativa.

[Índice](#)

[Pregunta 1.38](#)

	Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Personas reportadas como desaparecidas o no localizadas en los reportes/solicitudes que fueron hechos del conocimiento a la Guardia Nacional, según sexo			
	Clave	Nombre	Clave	Nombre	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
	00	Total	000	Total				
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
2466	99	No identificado	999	No identificado				





## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2020

### Módulo 2. Seguridad Pública Federal (1/2)

#### Anexo 12. Personas localizadas

**Instrucciones generales:**

1.- Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2019 (actualización octubre 2019). Para mayor referencia consulte: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

2.- En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se hayan localizado las personas por la Guardia Nacional, haga uso de la fila "No identificado".

3.- La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.41, y deben corresponder a su desagregación por sexo, así como corresponder a su desagregación por entidad federativa.

[Índice](#)

[Pregunta 1.41](#)

	Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Personas localizadas, según sexo			
	Clave	Nombre	Clave	Nombre	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
	00	Total	000	Total				
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
2466	99	No identificado	999	No identificado				



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2020

### Módulo 2. Seguridad Pública Federal (1/2)

#### Anexo 13. Personas migrantes rescatadas

**Instrucciones generales:**

- 1.- Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2019 (actualización octubre 2019). Para mayor referencia consulte: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>
- 2.- En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se hayan rescatado las personas migrantes, haga uso de la fila "No identificado".
- 3.- La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.48, y deben corresponder a su desagregación por sexo, así como corresponder a su desagregación por entidad federativa.

[Índice](#)

[Pregunta 1.48](#)

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Personas migrantes rescatadas, según sexo			
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
00	Total	000	Total				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
2466	99	No identificado	999	No identificado			



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2020

### Módulo 2. Seguridad Pública Federal (1/2)

#### Glosario

[Índice](#)

#### **Acceso lógico no autorizado a sistemas de información (defacement)**

Se refiere a acceder ilícitamente a los mecanismos que protegen los sistemas informáticos, aplicaciones y datos de accesos legítimos, tanto de organizaciones públicas como privadas.

#### **Accidente**

Se refiere a un percance vial que se presenta súbita e inesperadamente, determinado por condiciones y actos irresponsables potencialmente previsible, atribuidos a factores humanos, vehículos preponderantemente automotores, condiciones climatológicas, señalización y caminos, los cuales ocasionan pérdidas prematuras de vidas humanas y/o lesiones, así como secuelas físicas o psicológicas, perjuicios materiales y daños a terceros.

#### **Accidente solo daños**

Se refiere a todo accidente en el que se ocasionaron daños materiales a vehículos automotores, bienes propiedad del Estado, inmueble particular y otros, sin personas muertas o lesionadas.

#### **Accidente vehicular por patrullajes**

Se refiere aquellos eventos en donde fallecen integrantes de la Guardia Nacional, al hacer uso de sus facultades operativas de vigilancia o rescate, a través de diferentes vehículos, con el propósito de prevenir conductas delictivas. Para efectos del CNSPF 2020, se entenderá por vehículos los siguientes: vehículos automotores, eléctricos, bicicletas, motocicletas, helicópteros u otros similares.

#### **Accidentes fatales**

Se refiere a todo accidente de tránsito en el cual una o más personas fallecen en el lugar del evento. Es pertinente señalar, que el registro del evento se realiza en el lugar del suceso, por lo que, si una persona herida fallece posteriormente, quedó registrada como lesionada.

#### **Accidentes no fatales**

Se refiere a todo accidente de tránsito en el cual una o más personas resultan lesionadas con o sin consecuencia de muerte.

#### **Acciones relacionadas con medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso**

Se refiere a las acciones que realiza el personal de la Guardia Nacional para proporcionar a las partes información sobre la evaluación de riesgos que representa el imputado y el seguimiento de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, en términos de lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

### **Acoso**

Se refiere a asediar a cualquier persona mediante conductas de naturaleza sexual, sea de forma verbal, física o ambas, aprovechándose de cualquier circunstancia que le produzca desventaja, indefensión o riesgo inminente, utilizando cualquier medio.

### **Acoso contra menor de edad**

Se refiere a asediar a cualquier menor de edad mediante conductas de naturaleza sexual, sea de forma verbal, física o ambas, aprovechándose de cualquier circunstancia que le produzca desventaja, indefensión o riesgo inminente, utilizando cualquier medio.

### **Acta-convenio**

Se refiere al documento en el que se hace constar un hecho de tránsito y en el que dos o más personas acuerdan crear, transferir, modificar o extinguir los derechos y las obligaciones derivados del mismo.

### **Actos de vandalismo a tren y a vía**

Se refiere a realizar actos intencionales destinados a destruir, alterar o maltratar las partes o equipos de los trenes, considerando los casos de apertura de unidades, cierre de angulares, material rodante y abordaje de personas ajenas, así como dañar los componentes de señalamientos e infraestructura que integran las vías u obstrucción de estas.

### **Alertas AMBER**

Se refiere al programa que establece una herramienta eficaz de difusión, que ayuda a la pronta localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes, que se encuentran en riesgo inminente de sufrir daño grave por motivo de no localización o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún delito ocurrido en el territorio nacional, en la que participa la Guardia Nacional en la denominación de alertas para sumar esfuerzos y potenciar la búsqueda y localización de los menores de edad desaparecidos.

### **Amenazas**

Se refiere a intimidar a un individuo con causarle un mal o daño en su persona, bienes, honor o derechos, ya sea directamente o a un tercero con quien se encuentre ligado por algún vínculo.

### **Amenazas contra menor de edad**

Se refiere a intimidar a un menor de edad con causarle un mal o daño en su persona, bienes, honor o derechos, ya sea directamente o a un tercero con quien se encuentre ligado por algún vínculo.

### **Anti/Shildporn Spam Protection 2.0**

Se refiere al spam o correo electrónico no solicitado puede definirse como e-mails no deseados, habitualmente de tipo publicitario con pornografía que se envían aleatoriamente a grandes cantidades de usuarios.

### **Armas aseguradas**

Se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos, de acuerdo con los tipos establecidos por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todas aquellas no previstas en la misma y que son de fabricación artesanal, utilizadas para la probable comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardadas temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos de este censo, estas pueden ser:

**Armas de fabricación artesanal:** se refiere a todas aquellas armas que no están reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, pero que son fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/o seguridad.

**Armas de fuego:** se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos de este censo, las armas de fuego se clasifican de la siguiente manera:

**Armas cortas:** se refiere al arma de fuego que fue diseñada para ser utilizada con una sola mano.

**Armas largas:** se refiere al arma de fuego que para su utilización se requiere el empleo de ambas manos y/o apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

**Casquillos:** se refiere a aquellos objetos que salen de la categoría de municiones por su naturaleza pues una vez que se detona un cartucho el casquillo es producto de su detonación, y por tanto, se genera un referente de las armas aseguradas.

**Explosivos:** se refiere a las granadas y las minas.

**Lanzacohetes:** se refiere a aquellos utilizados como artefacto de guerra.

**Lanzagranadas:** se refiere a un aditamento utilizado para una arma larga.

**Municiones:** se refiere a aquellos cartuchos y otros, como los trazadores, perforantes, postas, etcétera, tal y como lo establece el artículo 11, inciso f) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

### **Aseguramiento**

Se refiere a la medida ejecutada por la Guardia Nacional sobre los objetos y/o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente, derivado de las acciones inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

### **Ataques de fuerza bruta o escaneos de equipo y redes**

Se refiere a enviar una serie de señales hacia una computadora que responde reenviando las mismas, que el atacante decodifica y traduce a fin de conseguir información sobre direcciones IP activas, puertos activos y contraseñas, perjudicando directamente los sistemas y redes de información tanto de organizaciones públicas como privadas.

### **Boleta de infracción**

Se refiere al formato llenado por el Guardia Nacional, en donde se hace constar una infracción en materia de tránsito en carreteras y puentes de jurisdicción federal y su consecuente sanción.

### **Carreteras de jurisdicción federal**

Se refiere a las vías destinadas al tránsito de vehículos, incluyendo los servicios auxiliares y la infraestructura carretera vinculada a las mismas y el derecho de vía, cuando estén en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Entronquen con algún camino de país extranjero;
- b) Comuniquen a dos o más entidades federativas; y
- c) Su construcción se haya hecho en su totalidad o en su mayor parte por la Federación, con fondos federales o mediante concesión federal por particulares, estados o municipios.

### **Causar pánico o terror colectivo**

Se refiere a proferir voces, realizar actos o participar en actitudes que constituyan falsas alarmas de siniestros en la vía o lugares públicos o cualquier otro que pueda infundir pánico o terror colectivo entre los habitantes y transeúntes de la comunidad; se consideran los casos de uso indebido del sonido de la alerta sísmica; reproducir por cualquier medio sonidos que alteren a la población (fantasmas, la llorona, etcétera); difundir rumores sobre balaceras o altercados entre criminales; alertar falsamente de la existencia de huracanes, incendios forestales; entre otros con características similares.

### **Centro Nacional de Atención Ciudadana**

Se refiere a la instancia de vinculación institucional con la ciudadanía, a fin de fortalecer los mecanismos de enlace y comunicación que fomentan la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito. De igual forma brinda canales eficientes para orientar e informar a la población del trabajo y acciones que realiza la institución en el ámbito de su competencia.

### **Ciberbullying**

Se refiere a todas las formas de actitudes agresivas, intencionadas y repetidas que ocurren sin una razón clara adoptadas por uno o más estudiantes en contra de otro u otros. También es conocido como acoso escolar.

### **Ciberinvestigaciones**

Se refiere a las acciones que realiza Guardia Nacional a través de la Dirección General Científica para vigilar, identificar, monitorear y rastrear la red pública de internet con el fin de prevenir e investigar conductas delictivas en coadyuvancia con el Agente del Ministerio Público.

### **Ciberpatrullajes**

Se refiere a las acciones que realiza la Guardia Nacional a través de la Dirección General Científica para el monitoreo en la red pública de internet y en la deep web (también conocida como web profunda donde se encuentran todos los sitios no indexados por los buscadores tradicionales) con el fin de prevenir conductas delictivas.

### **Cierre de angulares**

Se refiere a aquellas acciones que modifican la interconexión de las vías férreas, con la finalidad de bloquear los caminos con guías sobre los cuales transitan los trenes, inclusive los que se encuentren en los patios que, a su vez, sean indispensables para su operación.

### **Circunstancias del accidente de tránsito**

Se refiere al motivo establecido por condiciones inseguras y/o actos irresponsables potencialmente prevenibles, atribuidos generalmente a conductores de vehículos, así como a peatones o pasajeros, falla de vehículos, condiciones del camino, circunstancias climatológicas, etcétera.

### **CNSPF 2020**

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Seguridad Pública Federal 2020.

### **Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular**

Se refiere a poner o instalar temporal o permanentemente en las banquetas o vías de circulación vehicular (caminos, carreteras, autovías, puentes, etcétera) enseres, mercancía o cualquier elemento propio de un establecimiento mercantil, sin la autorización correspondiente; se consideran los casos de puestos ambulantes, puestos fijos o semifijos, juegos infantiles accionados por monedas, máquinas expendedoras de refrescos, golosinas, juguetes, anuncios o letreros de metal o cualquier instrumento comercial; entre otros con características similares.

### **Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos**

Se refiere a ingerir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos no autorizados, tal sea el caso de plazas, calles, avenidas, viaductos, calzadas, banquetas, vías terrestres de comunicación, paseos, jardines, parques o áreas verdes y deportivas o cualquier espacio público de uso común o libre tránsito, refiriendo los casos de borrachos tomando en vía pública; tomar en lugares o espacios públicos; ingerir bebidas alcohólicas a bordo de un vehículo estacionado en la vía pública; entre otros con características similares.  
Por bebidas embriagantes, se entenderá aquellas que contengan alcohol étílico en una proporción de 2% y hasta 55% en volumen.

### **Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos**

Se refiere a fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, estupefacientes, psicotrópicos o sustancias que provoquen dependencia y afectación a la salud de las personas en la vía o lugares públicos.

### **Corrupción contra menor de edad**

Se refiere a procurar, facilitar, inducir, fomentar, propiciar, promover u obligar a una persona menor de edad o incapaz, a realizar alguno de los siguientes actos:

- I. Ejercer la mendicidad;
- II. Observar o realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales;
- III. Comerciar, distribuir, exponer, hacer circular u ofertar imágenes de carácter sexual;
- IV. Permitir el acceso para ver espectáculos, obras gráficas o audiovisuales de carácter pornográfico;
- V. Realizar prácticas sexuales;
- VI. Cometer hechos delictuosos;
- VII. Asociarse o participar en cualquier banda u organización delictiva; o
- VIII. Adquirir hábitos de alcoholismo y/o farmacodependencia.

### **Criptolocker**

Se refiere a los virus informáticos diseñados para el secuestro y cifrado de los datos e información de los usuarios y pedir un rescate por ellos con tiempo límite para poder recuperarlos.

### **Delitos ambientales**

Se refiere a una serie de conductas que dañan o ponen en peligro el conjunto de elementos naturales como la vegetación, la fauna, la tierra, el agua, los conceptos de hábitat, recursos naturales y ecología y aquellos componentes inducidos por el hombre, es decir, el paisaje urbano o artificial de un ecosistema. Para tal efecto, se contemplan los delitos en materia de contaminación, los relacionados con la vida silvestre, en materia de gestión ambiental y urbanística, entre otros que por sus características persigan vulneren o pongan en peligro la sustentabilidad, el bienestar, la permanencia y preservación del medio ambiente y equilibrio ecológico.

### **Delitos en materia de hidrocarburos (sustracción, alteración y/o aprovechamiento)**

Se refiere a sustraer, aprovechar o poseer ilícitamente hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, así como cualquier otra conducta sancionada por la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos.

**Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia (tomar de manera deliberada una caseta de peaje)**

Se refiere al conjunto de conductas que dañan o ponen en peligro las vías de comunicación y correspondencia, incluyendo en éstas, al que, mediante violencia, amenazas u otros actos ilícitos, se apodere o ejerza el control de las instalaciones de una caseta de peaje, las cuales forman parte de las vías de tránsito habitualmente destinadas al uso público.

**Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos (producción, transporte, posesión, comercio, tráfico y suministro de narcóticos)**

Se refiere a producir, transportar, traficar, comercializar, suministrar o poseer algún narcótico, sin la autorización correspondiente establecida en la Ley General de Salud; además se considerará, tanto el financiamiento para la realización de las conductas antes descritas, como los actos de publicidad o propaganda para que se consuma cualquier narcótico, de conformidad con lo establecido en el Código Penal Federal.

**Desactivación de sitios web**

Se refiere al procedimiento que consiste en la solicitud a proveedores del servicio de alojamiento (hosting) y/o Proveedores de Servicio de Internet (ISP), para que ya no sean visibles los contenidos en la red pública de internet que infringen la política de uso aceptable (AUP) o cuando se identifique la probable comisión de un hecho delictivo.

**Desaparición de menor de edad**

Se refiere al acto de una o más personas, que den la negación del hecho u ocultamiento del paradero de algún menor. De la misma manera, es partícipe de la conducta el particular que actúe en cualquiera de las acciones descritas con anterioridad, con la autorización, apoyo, consentimiento, conocimiento o dirección de algún servidor público.

**Desorden civil (linchamientos)**

Se refiere a aquellos eventos en donde fallecen integrantes de la Guardia Nacional, al hacer uso de sus facultades en materia de seguridad, con el propósito de apaciguar la violencia ocasionada por una multitud de personas, que buscan alterar el orden social y la paz pública sin motivo alguno o como castigo o represalia de algún hecho.

**Difamación**

Se refiere a comunicar dolosamente a una o más personas, la imputación que se hace a otra persona física, o persona moral de un hecho cierto o falso, determinado o indeterminado que pueda causarle deshonor, descrédito, perjuicio o exponerlo al desprecio de alguien.

**Difamación contra menor de edad**

Se refiere a comunicar dolosamente a una o más personas, la imputación que se hace a un menor de edad de un hecho cierto o falso, determinado o indeterminado que pueda causarle deshonor, descrédito, perjuicio o exponerlo al desprecio de alguien.

**Dirección General Científica**

Se refiere a la dirección encargada de vigilar, identificar, monitorear y rastrear la red pública de Internet, para prevenir conductas delictivas, así como auxiliar a las unidades de la Institución y a las autoridades competentes que lo soliciten, en la búsqueda, preservación y obtención de indicios y medios de pruebas necesarios en la investigación de delitos.

**Disparar al aire un arma de fuego**

Se refiere a utilizar armas de fuego para generar disparos al aire en lugares públicos o privados provocando escándalo, temor, alarma o molestias a los habitantes o transeúntes de la comunidad; se consideran los casos de realizar disparos al aire en celebraciones, domicilio particular, propiedad privada, en la vía pública; entre otros con características similares; exceptuando los disparos en campos de tiro debidamente autorizados.

**Dispositivos (operativos)**

Se refiere a acciones realizadas por la Guardia Nacional en puntos estratégicos a lo largo del año con el objetivo de concientizar a los automovilistas en las medidas de seguridad y/o vigilar, mantener el orden, garantizar la seguridad pública, combatir el delito y prestar el servicio de prevención en los caminos y puentes de jurisdicción federal.

**Divulgación no autorizada de información**

Se refiere a revelar o utilizar indebidamente información confidencial o reservada, sin consentimiento del que pueda resultar perjudicado, con la finalidad de obtener cualquier beneficio.

**Enfrentamientos**

Se refiere a aquellos eventos registrados en donde personal adscrito y asignado a la Guardia Nacional hace uso legítimo de la fuerza con el propósito de repeler una agresión realizada por civiles armados; ya sea que la institución haya participado en lo individual y/o en coordinación con una o varias autoridades de los tres ámbitos de gobierno.

**Extorsión**

Se refiere a obligar por cualquier medio a otro a dar, tolerar, hacer o dejar de hacer algo, mediante el uso de la fuerza física o moral, con el fin de obtener un lucro o beneficio para sí mismo o para un tercero, causando alguna pérdida patrimonial u afectación emocional a la persona extorsionada.

**Fraude al usuario de la banca electrónica**

Se refiere a engañar a una institución financiera, de banca, de crédito o comercializadora de divisas u otros valores, o que tengan funciones recaudatorias utilizando medios electrónicos o magnéticos, que accedan a sus operaciones financieras.

**Fraude al comercio electrónico**

Se refiere a engañar a cualquier persona con mala fe utilizando los medios electrónicos o magnéticos, aprovechándose del error y de su estado de ingenuidad para generarle un falso conocimiento y realizarle un acto que disminuya su patrimonio y así obtener de manera ilegal un beneficio para sí mismo o para un tercero, alguna cosa o alcanzar lucro indebido.

**Fraudes diversos**

Se refiere a todas las modalidades en que se presenta este delito en las distintas ramas del derecho.

**Fraude nigeriano**

Se refiere al envío de documentos con sellos y firmas con aspecto oficial, normalmente archivos gráficos adjuntos a los mensajes de correo electrónico de remitentes desconocidos (extranjeros), en donde indican al destinatario que es poseedor de una herencia, una cuenta bancaria abandonada, una lotería que ha ganado, un contrato de obra pública o simplemente una gran fortuna que alguien desea donar generosamente antes de morir, una vez que la víctima se ha enganchado le piden datos de una cuenta bancaria con el objeto de transferir a ella grandes sumas de dinero que desean sacar del país de origen y que envíe dinero, con la excusa de supuestos honorarios, gastos, sobornos, impuestos o comisiones que se deben de pagar; una vez realizados los depósitos nunca llegan los traspasos, pues las millonarias sumas de dinero jamás han existido.

**Generar escándalos o ruidos**

Se refiere a producir o causar ruidos, por cualquier medio o actividad, que notoriamente generen un malestar capaz de alterar la tranquilidad o salud de las personas, ya sea por una perturbación al silencio, la intimidad o al descanso de los vecinos; se consideran los casos de gritar ofensas o malas palabras en la vía o espacios públicos; vecinos ruidosos; ruidos excesivos al interior de una casa u oficina; alarma ruidosa; fiesta escandalosa; bocinas en la vía pública; ruido de noche; automóvil escandaloso; entre otros con características similares.

**Grooming**

Se refiere a acciones premeditadas por parte de un adulto con el fin de estrechar lazos de amistad con un niño/a para obtener una satisfacción sexual. Cuenta con la variación de Cibergrooming.

**Hacking (deface)**

Se refiere al conjunto de técnicas para acceder a sistemas informáticos o páginas web sin autorización.

**Hecho presuntamente delictivo**

Se refiere al acontecimiento que por las características en las que sucede es muy posible que actualice un acto u omisión sancionado por la ley penal (delito).

**Hidrocarburos**

Se refiere, de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos, al Petróleo, Gas Natural, condensados, líquidos del Gas Natural, e hidratos de metano.

**Homicidio doloso**

Se refiere a privar de la vida a otra persona de forma intencional.

**Infección por código malicioso (virus, gusanos, bots, troyanos, rootkits, entre otros)**

Se refiere a los tipos de programas o códigos informáticos malignos cuya función primordial es dañar un sistema o causar un mal funcionamiento de algún equipo informático, sin la autorización del propietario o poseedor legítimo.



### **Informante básico**

Se refiere al titular o servidor público de la Guardia Nacional designado para proveer la información del presente módulo y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

### **Informante complementario 1**

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Guardia Nacional, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

### **Informante complementario 2**

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Guardia Nacional, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

### **Infracciones de tránsito**

Se refiere a todas aquellas conductas de las que toma conocimiento la Guardia Nacional y que contravengan las disposiciones en materia de tránsito en carreteras y puentes de jurisdicción federal.

### **Intrusión a sistemas**

Se refiere a acceder indebidamente a sistemas o equipos informáticos en beneficio propio o de un tercero, sin la autorización del propietario o poseedor legítimo con la finalidad de apoderarse, conocer, copiar, destruir, deteriorar, imprimir, interceptar, interferir, modificar, revelar, transmitir, o usar la información que contengan.

### **Labores de tránsito de vehículos (apoyo vial)**

Se refiere aquellos eventos en donde fallecen integrantes de la Guardia Nacional, al hacer uso de sus facultades en materia de tránsito vehicular, con el propósito de preservar la vida y la integridad física de los usuarios de las vías federales.

### **Lesionar a cualquier persona**

Se refiere a causar a cualquier persona lesiones que de acuerdo con el dictamen médico, tarden menos de 15 días en sanar; para tal efecto, se consideran los casos en los que se lesione a las personas a causa de golpes o por agresión física (en riña o fuera de riña); lesionar a cualquier individuo con motivo del ataque de un animal que sea de su propiedad o custodia; entre otros con características similares.

### **Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes de dominio público**

Consiste en dañar, maltratar o ensuciar bienes inmuebles de propiedad particular; se consideran los casos de pintar grafiti; hacer grabados, anuncios, rayones, marcas, signos, emblemas, leyendas o cualquier tipo de trazo en las fachadas, puertas, ventanas, bardas, en el interior o exterior de oficinas públicas, transporte público, panteones, escuelas, mercados, hospitales y monumentos, sin contar con la autorización otorgada previamente por la autoridad correspondiente; rayar o pintar banquetas, piso, postes, bancas, fuentes y demás mobiliario público; entre otros con características similares.

### **Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes particulares**

Se refiere a dañar, maltratar o ensuciar bienes inmuebles de propiedad particular; se consideran los casos de pintar grafiti; hacer grabados, anuncios, rayones, marcas, signos, emblemas, leyendas o cualquier tipo de trazo en las fachadas, puertas, ventanas, bardas o cercos ajenos, sin contar con la autorización otorgada previamente por el propietario; entre otros con características similares.

### **Malware (Virus Policía)**

Se refiere a códigos malignos o virus informáticos diseñados para extorsionar, dañar o destruir datos o programas de una computadora, que tras bloquear el ordenador infectado lanza un mensaje simulando ser la Policía y advirtiendo que desde ese equipo se ha detectado actividad ilegal para poder acceder nuevamente a la información le pide al usuario el pago de una multa.

### **Mercancía apócrifa o pirata**

Se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tales como los derechos de autor y marcas.

### **Ministerio Público del fuero federal**

Se refiere al representante de la sociedad, autoridad que tiene a su cargo la investigación de los delitos del fuero federal y la persecución de los inculpados dentro del procedimiento penal.

### **Muertos**

Se refiere a aquellas personas que como consecuencia de las lesiones provocadas por el accidente fallecen en el lugar del siniestro.

### **Narcóticos**

Se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley General de Salud y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**Estupefacientes:** se refiere a las sustancias que, por definición, provocan sueño o estupor y, en la mayoría de los casos, inhiben la transmisión de señales nerviosas asociadas al dolor. El estupor es la disminución de la actividad de las funciones intelectuales, acompañada de cierta apariencia o aspecto de asombro o de indiferencia.

**Psicotrópicos:** se refiere a las también conocidas como drogas psicoactivas, son agentes farmacológicos con propiedades para inducir cambios en el humor o estado de ánimo y en la calidad de la percepción de un sujeto.

### **Negación, inundación o degradación del servicio (DDoS)**

Se refiere a las distintas actuaciones que persiguen colapsar determinados equipos o redes informáticos, para impedir que puedan ofrecer sus servicios a los usuarios.

### **Operaciones con recursos de procedencia lícita**

Se refiere a adquirir, enajenar, administrar, custodiar, poseer, cambiar, convertir, depositar, retirar, recibir, invertir, traspasar, transportar, transferir, ocultar, o encubrir recursos, derechos o bienes que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, entendiéndose por este: cualquier recurso, derecho o bien de cualquier naturaleza que provenga directa o indirectamente de las ganancias derivadas de la comisión de algún delito.

### **Operativo 30-D**

Se refiere a revisar en conjunto con la Unidad de Medicina Preventiva del Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que los conductores de servicios de auto transporte de carga, pasaje y turismo, se encuentren en las mejores condiciones físico-mentales.

### **Operativo Antiasaltos**

Se refiere a la prevención de asaltos en carreteras, con el fin de disminuir y detener a los presuntos asaltantes, para ello se refuerza la vigilancia, protección y seguridad a los paseantes, principalmente en los tramos carreteros con mayor índice tanto de siniestralidad como delincuencia y en todos aquellos lugares, zonas o espacios del país sujetos a la Jurisdicción Federal.

### **Operativo Caballero del Camino**

Se refiere a que los integrantes de la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones brinden apoyo a los usuarios que transitan en las vías generales de comunicación, en incidentes automovilísticos, mecánicos, orientación, médica, turística, etcétera.

### **Operativo Carrusel**

Se refiere a que unidades de la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones marcan la velocidad prudente no permitiendo su rebase para seguridad, cuando el aforo vehicular es intenso, existe un hecho de tránsito o condiciones climatológicas adversas.

### **Operativo Cinturón**

Se refiere a verificar que los conductores y pasajeros utilicen el cinturón de seguridad de forma obligatoria para disminuir el riesgo de lesiones en caso de accidentes, así como la colocación correcta de menores de edad al interior de los vehículos.

### **Operativo FRIM (antes BOM)**

Se refiere al Operativo (Fuerza de Reacción Inmediata Mixta) realizado por los tres órdenes de gobierno, para la disuasión, detención y prevención de los diferentes tipos de delitos en el ámbito de jurisdicción del fuero común y federal.

### **Operativo Radar**

Se refiere a prevenir accidentes carreteros detectando aquellos vehículos que rebasan los límites de velocidad, aplicando las sanciones administrativas correspondientes.

### **Operativo Telurio**

Se refiere a procurar la seguridad de los pasajeros que viajan a bordo de autobuses por las vías terrestres federales y reforzar la vigilancia en los puntos considerados con alto índice de criminalidad, a efecto de erradicar los delitos, principalmente en las zonas o espacios de jurisdicción federal.

### **Orinar o defecar en lugares no permitidos**

Se refiere a orinar o defecar en la vía o lugares públicos, espacios de uso común, zonas de tránsito público, al interior de los parques, camellones, playas, plazas, banquetas, lotes baldíos, inmuebles abandonados, transporte público o en cualquier otro lugar que no esté destinado para ello; se consideran los casos de realizar necesidades fisiológicas fuera de los sanitarios fijos o móviles instalados para tal fin; hacerse del baño dentro de piscinas y albercas públicas; entre otros con características similares.

### **Otras presuntas faltas cívicas**

Se refiere a todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características constituyan faltas cívicas que refieran alguna afectación al desarrollo de la vida en sociedad.

### **Otros hechos presuntamente delictivos**

Se refiere a todos aquellos hechos delictivos que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características constituyen delitos descritos por las leyes o los Códigos Penales vigentes.

### **Otros hidrocarburos**

Se refiere a la turbosina, aceites, asfalto, combustible alterno, biodiesel, emulsiones, gasavión, gas butano, gasóleo, nafta, solventes, tolueno y xileno.

### **Otros incidentes de seguridad informáticos**

Se refiere a todos aquellos incidentes relacionados con la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos que no fueron referidos.

### **Otros informativos preventivos**

Se refiere a aquellas acciones preventivas de la Guardia Nacional para evitar ser víctima de delitos cibernéticos, como puede ser instalar los filtros parentales para evitar que las personas menores accedan a contenidos inapropiados para su edad, entre otras.

### **Otros robos**

Se refiere al robo simple, robo de autopartes, robo a transeúnte en vía pública, robo a transeúnte en espacio abierto al público, robo a persona en un lugar privado, robo en transporte público individual, robo en transporte público colectivo, robo en transporte individual, robo a institución bancaria, robo de ganado, robo de maquinaria, robo de energía eléctrica, apoderamiento de monumento mueble arqueológico, histórico o artístico, robo a escuelas e inmuebles destinados a actividades educativas, robo de aeronaves, robo de documentos, robo de embarcaciones, robo de equipaje o valores, robo de expedientes o documentos oficiales en oficinas o notarias pública, robo de mascotas, robo de material radiactivo, nuclear, combustible nuclear, mineral radiactivo o fuente de radiación, robo de medios de intercambio o de canje de bienes y servicios, robo de placas, esculturas, estatuas o bustos, robo de tarjetas de crédito o débito, títulos o vales que no sean cometidos en oficinas bancarias o transportes de caudales o valores, robo por aprovechamiento de agua, robo por aprovechamiento de gas, robo por aprovechamiento de imagen televisiva, robo por aprovechamiento de servicio de internet y robo por aprovechamiento de servicio telefónico.

### **Pedofilia**

Se refiere a ejecutar u obligar, inducir o convencer a realizar cualquier acto sexual, con o sin su consentimiento a un menor de edad o persona incapaz, aprovechándose de la confianza o subordinación o superioridad que este le tenga en razón de parentesco, tutela, curatela, guarda o custodia, relación docente, religiosa, laboral, médica, cultural, doméstica o de cualquier otra índole.

### **Persecución de sospechoso**

Se refiere aquellos eventos en donde fallecen integrantes de la Guardia Nacional, al hacer uso de sus facultades en materia de prevención y combate de delitos, con el propósito de seguir o alcanzar a través de diferentes vehículos a una o más personas que huyen por la probable comisión de un hecho ilícito.

Para efectos del CNSPF 2020, se entenderá por vehículos los siguientes: vehículos automotores, eléctricos, bicicletas, motocicletas, helicópteros u otros similares.

### **Personas detenidas por hechos probablemente delictivos**

Se refiere a aquellos detenidos en flagrancia y por mandamiento ministerial y/o judicial por la probable comisión de un hecho delictivo. Para efectos del CNSPF 2020, las personas detenidas se clasifican de la siguiente manera:

**Personas extranjeras:** se refiere a todas aquellas personas físicas que ostentan una nacionalidad distinta a la mexicana.

**Personas migrantes**

Se refiere a las personas que salen, transitan o llegan al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación.

**Perturbación (pelea de bar, riñas, etcétera)**

Se refiere aquellos eventos en donde fallecen integrantes de la Guardia Nacional, al hacer uso de sus facultades en materia de seguridad, con el propósito de intervenir en contiendas físicas entre dos o más personas que puedan afectar la integridad de otras en lugares públicos o privados.

**Pharming**

Se refiere a la explotación de una vulnerabilidad en el software de los servidores DNS (Domain Name System), o en el de los equipos de los propios usuarios, que permite a un atacante redireccionar un nombre de dominio (domain name) a otra máquina distinta. De esta forma un usuario que introduzca un determinado nombre de dominio, que haya sido redireccionado, en su explorador de internet, accederá a la página web que el atacante haya especificado para ese nombre de dominio.

**Phishing**

Se refiere a las diferentes técnicas utilizadas para obtener fraudulentamente de los usuarios de internet información confidencial como nombres de usuario, contraseñas y detalles de tarjetas de crédito, haciéndose pasar por una comunicación confiable y legítima.

**Plantíos ilícitos**

Se refiere a los cultivos clandestinos de plantas como: marihuana, amapola y otras que se encuentran prohibidas en la normatividad.

**Pornografía infantil**

Se refiere a promover, inducir, facilitar u obligar a uno o varios menores de edad o personas incapaces, a realizar o simular actos sexuales o de exhibicionismo corporal, con el propósito de videograbarlos, fotografiarlos, exhibirlos o describirlos, con el objeto de divulgarlos por medio de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo o electrónicos, o cualquier otro, con o sin fines de lucro. De la misma manera, es responsable de la conducta el que en calidad de agresor exponga, reproduzca, imprima, almacene o distribuya el material generado del acto de pornografía infantil.

**Posesión de armas**

Se refiere a poseer un arma de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, sin la autorización o el permiso correspondiente.

**Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores**

Se refiere a poseer un arma o cargadores de cartucho de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, sin la autorización o el permiso correspondiente. Asimismo, la posesión de cartuchos en cantidades mayores a las permitidas por la legislación aplicable, sean o no de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

**Presuntas faltas cívicas**

Se refiere a aquellas conductas cometidas por acción u omisión que probablemente transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/o comunitaria.

**Probables infractores de presuntas faltas cívicas**

Se refiere a aquellas personas que han sido detenidas por la probable comisión de conductas que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/o cultura cívica, registradas en las puestas a disposición de personas ante el juez cívico.

**Puentes de jurisdicción federal**

Se refiere a aquellos que tengan el carácter de vías generales de comunicación, sus servicios auxiliares, las obras, construcciones e instalaciones que les sean conexas, incluyendo el derecho de vía, para salvar obstáculos topográficos.

### **Puesta a disposición**

Se refiere al acto, documentado en el Informe Policial Homologado, por medio del cual los integrantes de las instituciones policiales realizan la presentación física de personas y/o de objetos derivados de su intervención ante las autoridades competentes con motivo de la comisión de faltas cívicas y/o de hechos presuntamente delictivos.

### **Reñir con una o más personas**

Se refiere a incitar, provocar o participar en alguna riña en la vía o lugares públicos o de uso común con el fin de alterar el orden. Para tal efecto, se entiende por riña, la contienda física y no de palabra, entre dos o más personas con ánimo de lesionarse. En tal sentido, se consideran los casos de rijosos; provocar o participar en riña en la vía pública; pleitos y riñas entre vecinos; riña en la vía pública; entre otros con características similares.

### **Reporte ciudadano de páginas web**

Se refiere a aquellas denuncias ciudadanas sobre diversas páginas o sitios web no oficiales, enfocadas a aprovecharse de la información de las personas y correr el riesgo de ser víctima de algún delito cibernético.

### **Reporte de vulnerabilidades en infraestructura TIC**

Se refiere a los informes para identificar y determinar los tipos de vulnerabilidades y/o amenazas, en activos como, software, aplicaciones y equipos de cómputo que requieran mantener la confidencialidad y buen funcionamiento de los sistemas informáticos tanto de organizaciones públicas como privadas.

### **Reportes sobre incidentes de seguridad informáticos**

Se refiere a aquellos eventos que afectan la información y servicios digitales, tanto del sector público, como privado identificados por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional a través del monitoreo de fuentes de información.

### **Reportes sobre incidentes electrónicos**

Se refiere a aquellas denuncias ciudadanas que describen eventos, sucesos o conductas que podrían estar relacionadas con un probable hecho delictivo en el que se utilicen medios electrónicos, cibernéticos y tecnológicos para su comisión. Para efectos del presente censo los reportes registrados refieren solo a los que fueron recibidos vía denuncia ciudadana por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional y han sido catalogados únicamente para efectos estadísticos, de conformidad con la relatoría de hechos, sin calificar ninguna conducta toda vez que ello, le corresponde al Agente del Ministerio Público y a los Órganos Jurisdiccionales. Se reitera que dichos reportes no corresponden a la totalidad de los acontecimientos ocurridos en territorio nacional, sino solo aquellos que se informaron vía denuncia ciudadana.

### **Robo a casa habitación**

Se refiere a apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores, en lugar cerrado o en edificio, vivienda, aposento o cuarto que estén habitados o destinados para habitación, comprendiendo no solo los que estén fijos en la tierra, sino también los móviles, independientemente del material del que estén contruidos.

### **Robo a negocio**

Se refiere a apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores en unidades económicas dedicadas a la realización de actividades de compra, operaciones comerciales, venta de mercancías o servicios, entre los cuales destacan: las empresas, establecimientos o locales comerciales o de servicios, personas físicas con actividad empresarial, entre otros.

En este punto, no deberá considerarse el robo a instituciones bancarias ya que su registro deberá realizarse en la variable correspondiente.

### **Robo a transportista**

Se refiere a apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de mercancías trasladadas por algún transporte de carga, remolques y semirremolques como: tracto camión, tráileres, auto-tanque, panel cabinas, pipas, redilas, van, volteo y grúas, entre otros de características similares.

### **Robo de contraseñas en redes sociales**

Se refiere a acceder indebidamente a sistemas o equipos informáticos, sin la autorización del propietario o poseedor legítimo con la finalidad de apoderarse, conocer, copiar, destruir, deteriorar, imprimir, interferir, modificar, revelar, transmitir, o usar la información que contengan a través de redes sociales.

### **Robo de contraseñas en redes sociales a menores de edad**

Se refiere a acceder indebidamente a sistemas o equipos informáticos de un menor de edad, con la finalidad de apoderarse, conocer, copiar, destruir, deteriorar, imprimir, interferir, modificar, revelar, transmitir, o usar la información que contengan a través de redes sociales.

### **Robo de vehículo**

Se refiere a apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de uno o varios vehículos que se encontrasen estacionados, circulando en la vía pública o del lugar destinado para su guarda o reparación.  
Para tal efecto, se consideran vehículos los automotores, remolques y semirremolques terrestres, excepto los ferrocarriles, transportes militares y aquellos que por su naturaleza solo pueden ser destinados a usos agrícolas e industriales.

### **Robo ferroviario**

Se refiere a apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de las vías, sus partes o equipo del ferrocarril, así como de los bienes, valores o mercancías que se transporten por este medio.

### **Robo o sustracción de información confidencial**

Se refiere al apoderamiento ilegal de datos protegidos en sistemas o equipos informáticos, o cuando se utilizan o modifican datos de carácter personal que pueden perjudicar a otra persona sin su consentimiento.

### **Robos y asaltos en autobuses**

Se refiere a los probables robos y asaltos en transporte de pasaje en general.

### **Robos y asaltos en camiones de carga**

Se refiere a los probables robos y asaltos a unidades del servicio público de autotransporte federal de carga.

### **Secuestro**

Se refiere a la privación ilegal de la libertad de una o varias personas, de acuerdo con lo establecido por la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, dicha conducta se puede realizar conforme a los siguientes propósitos:

- I. Obtener, para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio;
- II. Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o con causarle daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera;
- III. Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros; o
- IV. Cometer secuestro exprés.

### **Servicios de seguridad en las salas de audiencia**

Se refiere a la función que realiza el personal de la Guardia Nacional para preservar la seguridad y custodia de la persona privada de su libertad en las salas de audiencia de los recintos judiciales, así como garantizar la seguridad e integridad física de los sujetos que intervienen en el proceso y del público asistente.

### **Sexting**

Se refiere a la toma y envío de contenidos de tipo sexual (principalmente fotografías y/o videos) producidos generalmente por quien aparece en la imagen, enviándolo a otras personas por medio de teléfonos móviles.

### **Siembra, cultivo o cosecha de marihuana, amapola, hongos alucinógenos, peyote u otro con efectos similares**

Se refiere al que, dedicándose como actividad principal a las labores propias del campo, siembre plantas ilícitas o cualquier otro vegetal prohibido por la normatividad vigente.

### **Suplantación de identidad**

Se refiere a un conjunto de conductas realizadas por cualquier medio incluyendo el informático, para suplantar y/o usurpar con fines ilícitos o de lucro, la identidad de una persona física o moral, con o sin consentimiento, entre las que se encuentran:

- I. Utilizar datos personales sin consentimiento al que deba otorgarlo;
- II. Otorgar el consentimiento para llevar a cabo la suplantación y/o usurpación de su identidad;
- III. Valerse de la homonimia o del parecido físico para cometer algún ilícito;
- IV. Hacer uso del medio informático, telemático, electrónico o la red de internet para montar sitios espejos o de trampa, por el cual se capte información crucial para el empleo no autorizado de datos; suplantar identidades, modificar indirectamente mediante programas automatizados imagen, correo o vulnerabilidad del sistema operativo, cualquier archivo principal, secundario y terciario del sistema operativo que afecta la confiabilidad y variación de la navegación de la red para obtener un lucro indebido;
- V. Transferir, poseer o utilizar datos identificativos de otra persona con la intención de cometer, favorecer o intentar cualquier actividad ilícita; o
- VI. Cualquier otra establecida en la normativa correspondiente que implique suplantar y/o usurpar con fines ilícitos o de lucro la identidad de una persona física o moral.

### Suplantación de identidad contra menor de edad

Se refiere a un conjunto de conductas realizadas por cualquier medio incluyendo el informático, para suplantar y/o usurpar con fines ilícitos o de lucro, la identidad de un menor de edad, entre las que se encuentran:

- I. Utilizar datos personales sin consentimiento al que deba otorgarlo;
- II. Otorgar el consentimiento para llevar a cabo la suplantación y/o usurpación de su identidad;
- III. Valerse de la homonimia o del parecido físico para cometer algún ilícito;
- IV. Hacer uso del medio informático, telemático, electrónico o la red de internet para montar sitios espejos o de trampa, por el cual se capte información crucial para el empleo no autorizado de datos; suplantar identidades, modificar indirectamente mediante programas automatizados imagen, correo o vulnerabilidad del sistema operativo, cualquier archivo principal, secundario y terciario del sistema operativo que afecta la confiabilidad y variación de la navegación de la red para obtener un lucro indebido;
- V. Transferir, poseer o utilizar datos identificativos de un menor de edad con la intención de cometer, favorecer o intentar cualquier actividad ilícita; o
- VI. Cualquier otra establecida en la normativa correspondiente que implique suplantar y/o usurpar con fines ilícitos o de lucro la identidad de un menor de edad.

### Tolvanera

Se refiere al remolino de polvo propio de las regiones esteparias o desérticas.

### Tráfico de menores

Se refiere a la entrega o traslado ilegal de un menor a un tercero, con o sin el consentimiento de los padres que ejerzan la patria potestad, o de quien tenga a cargo la custodia, así como quien reciba al menor, con el propósito de obtener cualquier tipo de beneficio.

### Tráfico de personas

Se refiere a facilitar de forma ilegal la entrada de una o más personas extranjeras a territorio nacional sin la documentación correspondiente; asimismo, se considerará a quien albergue o transporte por el territorio nacional a uno o varios extranjeros con el fin de evadir la revisión migratoria y obtener directa o indirectamente un lucro. Es importante destacar que este delito no implica el sometimiento de la víctima a algún fin de explotación, únicamente refiere el acto de "cruzar fronteras" para que personas extranjeras entren al país, sin los documentos y procedimientos requeridos por la ley.

### Trata de personas

Se refiere al acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias menores de edad para someterlas a algún fin de explotación.

Por fin de explotación, se entienden las diversas modalidades en las que puede ser explotada una persona, descritas en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, las cuales son:

- a) La esclavitud;
- b) La condición de siervo;
- c) La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual;
- d) La explotación laboral;
- e) El trabajo o servicios forzados;
- f) La mendicidad forzosa;
- g) La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas;
- h) La adopción ilegal de persona menor de dieciocho años;
- i) El matrimonio forzoso o servil;
- j) El Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos; y
- k) La experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

### Traslado

Se refiere al desplazamiento o reubicación de personas de un lugar de origen a otro de destino, entendiéndose por estos un centro de justicia, unidad médica, centro penitenciario, procuradurías y fiscalías u otros organismos públicos o privados, que se derivan de una detención en flagrancia o por el cumplimiento de un mandamiento ministerial o judicial.

### Uso de la fuerza

Se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada por personal de la Guardia Nacional sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

### Vehículos asegurados

Se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la posible comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos de este censo, los vehículos asegurados se clasifican de la siguiente manera:

**Aéreos:** se refiere a las unidades físicas que son impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/o energía, que sirven para la transportación de personas, materiales y mercancías vía aérea (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etcétera) y aquellos no tripulados (drones).

**Marinos:** se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, que sirven para la transportación de personas, materiales y mercancías vía marítima (barcos, yates, lanchas, submarinos, etcétera).

**Terrestres:** se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para transportación de personas, materiales y mercancías vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etcétera).

**Volumen asegurado**

Se refiere a la cantidad en kilogramos (peso) o unidades (tableta o cápsula) de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente, derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

MUESTRA